



CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL: **“S.M.I. SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE”**, PARA EL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN** SERVICIOS A PRESTAR DENTRO DEL **EJERCICIO FISCAL 2025**, EVENTO DE CARÁCTER **INTERNACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO POR EL **DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN** Y APODERADO LEGAL, EN ADELANTE **“EL INSTITUTO”** Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA **GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.** EN LO SUCESIVO **“EL PROVEEDOR”** REPRESENTADA POR EL **C. ABRAHAM RAMIREZ ALCANTARA**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. **“EL INSTITUTO”** declara que:

- I.1. ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2. ESTÁ FACULTADO PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS NECESARIOS, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL
- I.3. CONFORME A LO DISPUESTO SU REPRESENTANTE, EL **DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN**, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 263, 264 FRACCIONES IX Y XVII Y 286 H, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; 5, 57 Y 58 FRACCIÓN XI DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, ASÍ COMO ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN III, 144 FRACCIONES I Y XXIII, 155 FRACCIÓN XVI, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ACREDITANDO SU PERSONALIDAD MEDIANTE EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 82,337 LIBRO 1,736 DE FECHA 28 DE JUNIO DEL 2023, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 13, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS BAJO EL FOLIO NÚMERO 97-7-10072023-181256, DE FECHA 20 DE JULIO DEL 2023, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS, NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA, ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.
- I.4. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN III BIS Y 84, PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **MTRO. MAURICIO RAFAEL ALVAREZ BEDOLLA**; **COORDINADOR AUXILIAR OPERATIVO ADMINISTRATIVO** DEL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN**, CON R.F.C. [REDACTED] EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL DOCUMENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO QUE SE INTEGRA EN EL **Anexo Cuatro (4)** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A **“EL PROVEEDOR”** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL MFIJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato
050GYR033T06925-110-00**

- I.5. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL** NÚMERO **AA-50-GYR-050GYR033-T-69-2025**, REALIZADA AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1°, 4° Y 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 1° DE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN III ASÍ COMO EN EL PÁRRAFO VI, 39 FRACCIÓN II, 42, 53, **54 FRACCION II**, 58, 62, 66, 67 Y 68 Y DEMÁS CORRELACIONADOS CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (**LAASSP**), ASI COMO LOS APLICABLES DE SU REGLAMENTO EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DE LA (**LAASSP**) Y EN TÉRMINOS DEL **ACTA DE FALLO**, DEL **09 DE JUNIO DEL 2025**, SUSCRITA POR EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DEPENDIENTE DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DE "**EL INSTITUTO**", **ASI COMO SU COMPLEMENTO A LA MISMA**, DOCUMENTOS QUE SE AGREGAN EN EL **Anexo Tres (3)** DEL PRESENTE CONTRATO.
- I.6. "**EL INSTITUTO**" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE **CERTIFICADO** DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON CUENTA NÚMERO **51331020**, CON NÚMERO DE **SOLICITUD 0000031694-2025**, DE FECHA **08 DE MAYO DEL 2025**, EMITIDO Y CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN. **Anexo Uno (1)**.
- I.7. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° **IMS421231I45**.
- I.8. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE N° 1200, COLONIA CENTRO, C.P. 58000 EN MORELIA, MICHOACÁN MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- II. "**EL PROVEEDOR**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:
- II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante escritura pública número **3,190 libro 70**, de fecha **20 de diciembre del 2007**, otorgada ante la fe del **Licenciado Cesar Enrique Sánchez Millán**, Notario Público Titular número **130 de Atizapán de Zaragoza, Estado de México**; denominada "**GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.**", cuyo objeto social es **el otorgamiento, habilitación, operación y/o administración de servicios de salud y/o relacionados con la salud, la compraventa, representación, consignación, comisión y en general la comercialización por cualquier medio o sistema de distribución y en su caso importación y exportación de bienes, de salud, para el cuidado y recuperación de la misma y en general, todos los artículos que se requieran para usos industriales, comerciales, agrícolas, personales y domésticos; además de todo tipo de artículos de uso personal y público de la industria medica ; entre otras S.M.I. de Banco de Sangre.**, inscrita en el Registro de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio mercantil electrónico número **19202*7** con fecha de prelación **23 de marzo de 2009**.
- II.2 El **C. ABRAHAM RAMIREZ ALCANTARA**, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con escritura pública número **156,286 volumen 2,281 de fecha 31 de enero del 2023**, otorgada ante la fe del **Mtro. Raúl Sicilia Alamilla**, Notario Público Titular número **1 de la ciudad de Tula de Allende, Estado de Hidalgo**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **GHA071220HV6**.
- II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS,

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVES DEL MFIJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033T06925-110-00

respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la "LAASSP".

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la "LAASSP".

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la "LAASSP" y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en **Avenida Magdalena #320 Colonia del Valle C.P. 03100 Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México** Teléfonos: [REDACTED] correos electrónicos [REDACTED] obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a "EL INSTITUTO" cualquier cambio de domicilio.

III. De "LAS PARTES":

II.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del: **"S.M.I. SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE"**, PARA EL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN** SERVICIOS A PRESTAR DENTRO DEL **EJERCICIO FISCAL 2025**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Anexo Uno (1)	"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo Dos (2)	"Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
Anexo Tres (3)	"Propuesta Económica de "EL PROVEEDOR", Acta de Fallo y complemento"
Anexo Cuatro (4)	"Documento de designación del Administrador del Contrato"
Anexo Cinco (5)	Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad **mínima** de **\$1 724,137.93 (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE**

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL MFIJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033T06925-110-00

PESOS 93/100 M.N.), más impuestos por \$275,862.07 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 07/100 M.N.), que hacen un total de \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

Y un monto **máximo de \$4'310,344.83 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.), más impuestos por \$689,655.17 (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N.), que hacen un total de \$5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).**

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**PESOS MEXICANOS**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **“EL PROVEEDOR”** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del: **“S.M.I. SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE”**, PARA EL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN SERVICIOS A PRESTAR DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2025**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” se obliga a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los **17 (diecisiete)** días hábiles posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al *“procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”*, en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

- a) Presentación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique: **número de proveedor, número de contrato, número de ID pedido-recepción**, firmadas de conformidad al anexo 2 “cuentas contables” del *procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*, (http://172.24.81.43anexo2admconsulta_de_anexo_3list.php); así como la opinión de **cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente**, mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).
- b) Durante la vigencia del contrato, **“EL PROVEEDOR”** o contratista queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI de cobro respectiva la opinión de **cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente** misma que deberá ser vigente y positiva.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo **90 del reglamento de la LAASSP**, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”** el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVES DEL MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato
050GYR033T06925-110-00**

de “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR” acepta que “EL INSTITUTO” efectuó el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Para efectos de trámite de pago, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “EL INSTITUTO”, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato

Asimismo “EL INSTITUTO” aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la del seguro social.

“EL PROVEEDOR” que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO”, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que “EL PROVEEDOR” celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que “EL INSTITUTO” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “EL INSTITUTO”.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la “LAASSP”.

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mx

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “EL INSTITUTO” en los **Anexos Técnico, Términos y Condiciones** que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato, los cuales forman parte del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo Términos y Condiciones** y fechas establecidas en el mismo. **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “EL PROVEEDOR” contará con un plazo de **3 días** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “EL INSTITUTO”.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato
050GYR033T06925-110-00**

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre, de acuerdo al **Anexo T9 “Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados”** en el mes inmediato anterior que será cotejado, conciliado y aprobado mediante la firma del Jefe o Encargado del Servicio de Banco de Sangre, y Servicio de Transfusión a más tardar el último día hábil del mes y también estar firmado por Director Médico de la Unidad Médica, así como por el representante del proveedor.

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de procedimientos elaborado por el proveedor, debidamente conciliado por la unidad médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica.

SEXTA. VIGENCIA

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **09 de junio del 2025 y hasta el 30 de septiembre del 2025.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**EL INSTITUTO**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

“**EL INSTITUTO**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS*

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II (entidades), de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía **divisible*** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato
050GYR033T06925-110-00**

autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **“EL INSTITUTO”**, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la **Oficina de Contratos**, dependiente de la **Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Michoacán**, ubicada en **Calle Manuel Pérez Coronado N° 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Col. Infonavit Camelinas, C.P. 58,290, Morelia, Michoacán**, apegándose al formato que para tal efecto proporcione la referida oficina. **Anexo Seis (6)**.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVES DEL MFIJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033T06925-110-00

- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “**EL PROVEEDOR**”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“**EL INSTITUTO**” designa como Administrador del presente Contrato al **Mtro. Mauricio Rafael Alvarez Bedolla; Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con R.F.C. [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “**EL PROVEEDOR**” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“**EL INSTITUTO**” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**EL PROVEEDOR**” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el **1% (uno por ciento)** sobre el monto de los servicios, conforme a lo establecido en **Términos y Condiciones** que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato, servicios proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “**EL PROVEEDOR**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**EL PROVEEDOR**” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “**EL INSTITUTO**”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **5 días** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo Dos (2)**, de los **términos y condiciones** que forma parte integral del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **0.5% (cero punto cinco por ciento)**, por cada día de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **5 días** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVES DEL MFIJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato
050GYR033T06925-110-00**

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando “**EL PROVEEDOR**” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “**LAASSP**”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL*

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de “**EL INSTITUTO**”, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las coberturas señaladas en el Anexo Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“**EL PROVEEDOR**” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico** relacionado en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL PROVEEDOR**”, mismos que no serán repercutidos a “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL MFIJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“**EL PROVEEDOR**” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “**EL INSTITUTO**” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “**EL INSTITUTO**”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “**EL PROVEEDOR**”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “**EL INSTITUTO**” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “**EL INSTITUTO**” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“**LAS PARTES**” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “**LAS PARTES**” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “**EL PROVEEDOR**” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo “**EL PROVEEDOR**” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “**EL PROVEEDOR**”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si “**EL INSTITUTO**” así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“**EL INSTITUTO**” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**EL INSTITUTO**”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “**EL INSTITUTO**”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “**EL INSTITUTO**” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “**EL PROVEEDOR**” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “**EL**

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato
050GYR033T06925-110-00**

PROVEEDOR” la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”**, cuando sea extranjero, y
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Quando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVES DEL MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato
050GYR033T06925-110-00**

vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“**EL INSTITUTO**” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “**EL INSTITUTO**” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, “**EL INSTITUTO**” establecerá con “**EL PROVEEDOR**”, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la “**LAASSP**”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “**EL INSTITUTO**” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “**EL PROVEEDOR**” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la “**LAASSP**”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL INSTITUTO**”.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“**EL PROVEEDOR**” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a “**EL INSTITUTO**” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“**EL PROVEEDOR**” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “**EL INSTITUTO**”, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “**EL PROVEEDOR**” exime expresamente a “**EL INSTITUTO**” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “**EL PROVEEDOR**”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “**EL INSTITUTO**”, “**EL PROVEEDOR**” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“**LAS PARTES**” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “**LAASSP**”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVES DEL MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato
050GYR033T06925-110-00**

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de **Morelia, Michoacán**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

**POR:
“EL INSTITUTO”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA Apoderado Legal	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán	[REDACTED]
MTRO. MAURICIO RAFAEL ALVAREZ BEDOLLA Administrador del Contrato	Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo	[REDACTED]

**POR:
“EL PROVEEDOR”**

NOMBRE	R.F.C.
GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.	GHA071220HV6

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL MFIJ (MODULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS)

Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: JOSE MIGUEL ANGEL VAN DICK PUGA

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 18/06/2025 13:35

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

Sj/RQ37zWn0deFCBxkWougEJ+Q69g4707iX7BNQOOiXHeTuIMZcGeD6kVI1+v3CFZ+sLrWr9bWuW1Cn6OuH8xZG+ecNYEAYTBuOoyGvUfuUd3ZrN0cWX+UfaX12sZhH7yVnzJkwrKNGpU+f6OF3zjiRk/kp6F4zFM7O2s6ZcnM//2oV+kuh+fCp4KApz6uznxcrl8pYxuzMQso9HFC/wcqsgnphP2i84Nz9WXEuu10Fv8Fc15sacvphsAXondP7i012miYss/gFK4sbAvGInImEnatkQtiG0iLzD6s4kj2CxbdCGoLY1K6NG6rwYnEwvLoNf1XtHxe6ZpE8VTmQg==

Firmante: MAURICIO RAFAEL ALVAREZ BEDOLLA

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 18/06/2025 13:55

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

N48uAbvuKoiBZdkKLjhmBFOlnz8xBd5YUsjXWU7dwkV3Yftd759uEwqlx2ZV9UohuxjZc9pa57VvFBw+EbPuYCKm2T3pkYUb2k7a9ALwL6mdicNVRT51CGbiC75Y/zxgepbBtAb3RpMvkIBZzCB8FLQG5gyVg8MpZgbeBHAbnWYJdluN4DnYVJZ0fxtb+01HFVQzeVYnqIFC8jyoQRub/DC77q+uh5mlFsdY51ZfgRohb0Ya3oGXG0Uk5z1iq5qVR9Y0ZGoPCQJH1sy/BMKQSyozSVtF3pw4T7dyM/R2dZD+qMySJtB+oz/FRA0GbSwWZrofezB5gGDEQhLwq5A==

Firmante: GENESIS HEALTHCARE ADVISERS SA DE CV

RFC: GHA071220HV6

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 19/06/2025 10:20

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, CODIGOS/FIRMAS DIGITALES POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

gXn/6nN1K9deZLhakhPKnB894WamBsVANay+bpUgppvW1q1DLUy5LYo33/L5ahaOdvaz1KcHuhPXLAYSsWBT/Bx2CktNqJajS7LV57vJoxAD3JK8JrbbhTUUWI4t6eSH9By0DAsd+EJz3X5/fjjRVarhf8QKhBbjW
27SInseQeS0X0rAnjsVnqtVcFXTb8dzEas/9iDern25CuL+Hw56Nxf0V6yuLgoANaq1S/GJlgNyyfzrEPFSVfZxuk/VHosFApipcjJkNe4Ra+99HU8f010u/tUuSyBFP/dk21DvKXswDM9Afvj8WhNY6q45NePrt
GMPXXAvCBYPGDr30HOze/g==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033T06925-110-00

Anexo Uno (1)

“Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVI
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000031694 - 2025

Dependencia Solicitante: D0017 Delegación Michoacán
SEI Servicios Integrales
17030022 M_OFNAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: Banco de Sangre

Fecha Impresión: 08/05/2025 Fecha Validación: 08/05/2025

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 5,000,000.00 51331020 3390311 SERV. INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,318.7	2,681.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : CINCO MILLONES PESOS 00/100 MN \$ 5,000,000.00

C.P. Cesar Manuel Marquez Solis

Autorizó
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0017

No. SOLICITUD: 0000031694

FECHA SOLICITUD: 02/05/2025

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	51331020	200210	17	170501	N/A	01/06/2025	2,318,740.00
2	51331020	200210	17	170501	N/A	01/07/2025	2,681,260.00
TOTALES							5,000,000.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033T06925-110-00

Anexo Dos (2)

“Anexo Técnico, Términos y Condiciones”



ANEXO TÉCNICO

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN PARA EJERCER DE LA EMISION DEL FALLO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar la clave del CBI de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

El Instituto requiere de la prestación del **Servicio Médico Integral de Banco de Sangre**, que permita atender la demanda de procedimientos de la OOAD Michoacán, de acuerdo al **Anexo T2 "Directorio del SMI de BS"** conformado; **Paquete II** Estudios Inmunoematología; para los procesos de Pruebas Pre-Transfusionales Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión del Instituto.

El **catálogo de procedimientos/estudios** y la conformación de los paquetes se presentan en la siguiente tabla:

Partida	Paquete	Gpo	Nombre Gpo	clv_ procedimiento	Nombre de procedimiento
1	II	3	Estudios inmunoematología	50.03.01	Hemoclasificación de los sistemas AB0 y Rh (antígeno D) en tarjeta, cassette, columna o placa
				50.03.02	Prueba de compatibilidad en tarjeta, cassette, columna o placa
				50.03.03	Investigación de anticuerpos irregulares (semipanel) en tarjeta, cassette, columna o placa
				50.03.04	Identificación de anticuerpos irregulares (panel completo)
				50.03.05	Determinación de fenotipo eritrocitario en tarjeta, cassette, columna o placa
				50.03.06	Prueba de detección de antiglobulina humana monoespecifica anti-C3d en tarjeta, cassette, columna o placa
				50.03.07	Prueba de detección de antiglobulina humana monoespecifica anti-IgG en tarjeta, cassette, columna o placa
				50.03.08	Elución





ANEXO TÉCNICO
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA EL ORGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
PARA EJERCER DE LA EMISION DEL FALLO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

El Instituto contratará el Servicio Médico Integral de Banco de Sangre a **UN SOLO PROVEEDOR.**

Para el **Servicio Médico Integral de Banco de Sangre (SMI BS)**, el Instituto requiere de procedimientos para los Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión, **clave CUCOP 33900010, clave CUCOP+ 33903-12 producto "Servicio Médico" y concepto "Banco de Sangre"**, los cuales se detallan en el **Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de BS"**.

Los proveedores en su Propuesta Técnica deberán incluir la solución al 100% de la partida, debiendo cotizar el total de PROCEDIMIENTOS que integran la partida.

El proveedor adjudicado, en un plazo **no mayor a 3 (tres) días hábiles** a partir de la emisión y notificación del fallo, deberán acordar con la OOAD, la fecha y sede donde se desarrollará la **presentación del SMI de BS, logística y pormenores técnicos del servicio adjudicado**, misma que deberá realizarse dentro de los **3 (tres) días hábiles** contados a partir de la emisión y notificación del fallo. En dicha presentación deberá atenderse los temas y lineamientos del programa de actividades que sean necesarias para el inicio del servicio; una vez se tenga la fecha y sede, se notificará a los Jefes o Encargados de los Banco de Sangre y Servicios de Trasfusión de cada Unidad Médica para su asistencia obligatoria en la fecha establecida. Esto podría llevarse a cabo por videoconferencia, lo que será comunicado en caso de presentarse. Lo anterior, con la finalidad de que se realicen los trabajos previos y se dé inicio con toda oportunidad de la prestación del servicio a más tardar a partir del **3er día natural** contado a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el **30 de septiembre de 2025.**

Condiciones de la prestación del servicio

La prestación del servicio deberá iniciar a más tardar el **3er día natural** contados a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el **30 de septiembre de 2025.**

La unidad de medida que regulará la prestación del servicio es "**PROCEDIMIENTO EFECTIVO REALIZADO**", debiendo considerar los proveedores como parte del servicio, lo siguiente:

1. GENERALIDADES DEL SERVICIO.
2. ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA.
3. EQUIPO DE BANCO DE SANGRE.
4. BIENES DE CONSUMO.
5. CONTROL DE CALIDAD.
6. TRASLADO DE MUESTRAS, SANGRE TOTAL Y HEMOCOMPONENTES.
7. BANCOS DE SANGRE CONCENTRADORES.
8. CONTROL DE CALIDAD A SANGRE TOTAL, HEMOCOMPONENTES Y AFÉRESIS.

[Handwritten signature]





ANEXO TÉCNICO
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA EL ORGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
PARA EJERCER DE LA EMISION DEL FALLO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

- 9. MANTENIMIENTOS.
- 10. CAPACITACIÓN.
- 11. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y MENSAJERÍA HL7.
- 12. ASISTENCIA TÉCNICA.
- 13. CONTINGENCIA.
- 14. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA.
- 15. ENTREGA DE INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO AL INSTITUTO.

1. GENERALIDADES DEL SERVICIO.

Estudios de Inmunoematología.

Deberá considerar que los procedimientos de este grupo son automatizados y no manuales, contemplando los insumos propios para cada clave, su control de calidad interno, control de calidad externo y el control de calidad del CNTS.

El proveedor adjudicado deberá garantizar la correcta prestación del servicio considerando todo el equipamiento y los bienes de consumo, los cuales se describen en los siguientes **Anexos T3 “Equipamiento del SMI de BS” y T3.1 “Especificaciones Técnicas del equipamiento”**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Para la preparación de su propuesta, técnica los proveedores deberán considerar la ubicación de las Unidades Médicas conforme al **Anexo T2 “Directorio del SMI de BS”** en donde se realizarán las adecuaciones del área física, la entrega e instalación del equipamiento y entrega de bienes de consumo de acuerdo a la partida en el que participa.

2. ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA.

La adecuación de las áreas físicas, entrega de equipos, instalación y puesta en operación del equipo para Bancos de sangre y Servicios de Transfusión debe realizarse dentro de los **3 (tres) días naturales** siguiente al de la fecha de emisión y notificación del fallo, en los domicilios establecidos en el **Anexo T2 “Directorio del SMI de BS”**, para la realización de los procedimientos motivo de este Servicio Médico Integral que se pretende contratar.

Es preciso señalar que las maniobras de transportación, instalación y puesta a punto correrán a cargo del proveedor adjudicado.

- **Visita a Sitio:** en caso de que los proveedores deseen realizar una visita a sitio de la(s) unidad(es) médica(s) de la partida en la que desea participar, el Instituto, por conducto del





ANEXO TÉCNICO

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN PARA EJERCER DE LA EMISION DEL FALLO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Jefe o Encargado del Banco de Sangre o Servicio de Transfusión, proporcionará a los proveedores las facilidades e información, con el propósito de que estos identifiquen las áreas donde se instalarán los equipos para la prestación del servicio y las adecuaciones que serán necesarias para el adecuado funcionamiento de los equipos que proponga como parte de su propuesta técnica para la prestación del servicio, **a partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria y hasta el día hábil previo a la Presentación de Proposiciones, dentro del horario comprendido de las 09:30 a las 14:00 horas, de lunes a viernes.** El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y como guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. Cabe señalar que el importe de la(s) visita(s) correrán a cuenta del proveedor.

Los proveedores **deberán entregar en su Propuesta Técnica carta en escrito libre** en hoja membretada de la empresa proveedor, en la cual especifique que se **compromete a realizar las adecuaciones del área física**, para la instalación de los equipos de banco de sangre, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) de la partida en la que participe.

Es importante señalar que las **dudas y aclaraciones derivadas de la visita al sitio** de la prestación del servicio **serán contestadas en la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio.** A fin de poner en igualdad de condiciones a todos los proveedores que participen.

En la visita a sitio que en su caso decidan realizar los proveedores a las instalaciones institucionales, el servidor público responsable (Director de la unidad médica o Subdirector administrativo o Subdirector médico, o Encargado/Jefe del Banco de Sangre o Servicio de Transfusión), deberá llevar a cabo la **formalización de una minuta** que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del Instituto (Director de la unidad médica, Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Servicio de Transfusión), nombre, cargo y firma del personal de la empresa proveedor asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral **14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES"** publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del IMSS (Director de la unidad médica o Subdirector administrativo o Subdirector médico, o Encargado/Jefe del Banco de Sangre o Servicio de Transfusión) deberá enviar al personal del Órgano Interno de Control (OIC), copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el





ANEXO TÉCNICO

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN PARA EJERCER DE LA EMISION DEL FALLO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Instituto, contados a partir de su formalización. **Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones** de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado, tampoco deberá incluirse como parte de la propuesta técnica de los proveedores.

- **Entrega de Área Física.** El Instituto a partir del día hábil siguiente de la emisión y notificación del fallo, facilitará a los proveedores adjudicados los espacios físicos a título gratuito, con suministro de agua, electricidad, que serán sujetos de adecuación para la instalación de los equipos ofertados, sistema de información, equipo de cómputo, nodos de red y aire acondicionado tipo minisplit (en caso de requerirlo para el funcionamiento de los equipos) y esté en condiciones de iniciar la prestación del servicio a más tardar el día 3 (tres) natural siguiente a la fecha de emisión y notificación del fallo, para lo cual deberá ponerse en contacto con el Jefe o Encargado del Banco de Sangre o Servicio de Transfusión, a través del **Administrador del Contrato** con la finalidad de formalizar dicha entrega, para lo cual utilizará el formato contenido en el **Anexo T4.1 “Cédula de Puesta a punto”, apartado A** y de manera inmediata inicie con los trabajos que considere necesarios, en coordinación con el Jefe de Conservación de cada Unidad Médica.

Los **proveedores (salientes)** con contrato vigente para el Servicio Médico Integral de Banco de Sangre y los Proveedores que resulten Adjudicados, deberán de realizar una **transición ordenada y sin la interrupción del servicio para el Instituto**, la cual deberá ser coordinada por el Director de la Unidad Médica (o a quien este designe), el Jefe de Conservación y el Jefe o Encargado del Banco de Sangre o Servicio de Transfusión, según sea el caso; en caso de tratarse de una UMAE la transición deberá ser coordinada por el **Director Médico (o a quien este designe), el Ingeniero Biomédico y el Jefe o Encargado del Banco de Sangre o Servicio de Transfusión**, según sea el caso.

Asimismo, el Instituto a través del Administrador del Contrato hará la **entrega del espacio el cual podrá adecuarse por los Proveedores Adjudicados, de tal forma que puedan hacer uso como almacén para la guarda y custodia de los Bienes de Consumo** como parte del servicio, durante la vigencia de la prestación del servicio.

- **Adecuación del Área Física.** El Proveedor Adjudicado se obliga a realizar sin costo adicional para el Instituto, las adecuaciones en cada uno de los Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión incluidos en la partida adjudicada, de acuerdo con el **Anexo T2 “Directorio del SMI de BS”**, para el funcionamiento óptimo de los equipos y periféricos propuestos para la prestación del servicio. Formalizando el **Anexo T4.1 “Cédula de Puesta**

af





ANEXO TÉCNICO
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN PARA EJERCER DE LA EMISION DEL FALLO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

a Punto”, apartado B, dentro de los 3 (tres) días hábiles contados a partir del siguiente día hábil de la recepción del área por parte del Instituto.

3. EQUIPO DE BANCO DE SANGRE.

Los proveedores, deberán ofertar el equipo de banco de sangre, equipo complementario necesarios para realizar los procedimientos conforme al **Anexo T1 (uno) “Requerimiento del SMI de BS”, Anexo T3 “Equipamiento del SMI de BS”,** considerando las especificaciones contenidas en el **Anexo T3.1 “Especificaciones Técnicas del equipamiento”,** incluyendo la entrega, instalación, verificación, mantenimientos preventivos y correctivos, asistencia técnica y capacitación al personal del Instituto, enlace y comunicación con el sistema de información que incluye programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, equipos de regulación de energía (UPS), periféricos, lectores de códigos de barras, etiquetas e impresoras necesarios, para el control del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre, en los mismos Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión de acuerdo al **Anexo T2 “Directorio del SMI de BS”.**

El Proveedor Adjudicado deberá **entregar, instalar y poner a punto los equipos** acordes al **Anexo T3 “Equipamiento del SMI de BS”,** dentro de los **3 (tres) días naturales** siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo, considerando que **podrá iniciar con la prestación del servicio antes de que concluya el plazo señalado.** Los equipos por instalar para la prestación del servicio en los Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión deberán ser compatibles entre sí y garantizar la trazabilidad de los procesos para la disposición de sangre y sus componentes entre las unidades médicas de una misma partida.

Los **equipos** deberán ser de **tecnología de punta,** para lo cual se requiere de equipos **nuevos o óptimas condiciones (equipos ya utilizados),** con **fecha de fabricación para ambos casos no mayor a 8 (ocho) años (2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024),** y ensamblados de manera integral en el país de origen, los cuales deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio vigentes, con capítulo de compras gubernamentales, suscritos por México; **NO SE ACEPTARÁN** propuestas de equipos **reconstruidos,** ni de bienes correspondientes a **saldos,** y deberán cumplir las especificaciones establecidas en el **Anexo T3.1 “Especificaciones Técnicas del equipamiento”.**

Es importante señalar que **NO SE ACEPTARÁN** propuestas de equipos médicos correspondientes a **saldos o remanentes** o que ostenten las leyendas **“Only Export”** ni **“Only Investigation”,** equipos **reconstruidos, discontinuados** o cuyo uso **no se autorice en el país de origen,** o que cuenten con **alertas médicas** o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas o de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.





ANEXO TÉCNICO

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN PARA EJERCER DE LA EMISION DEL FALLO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

- **Recepción de equipo de banco de sangre y complementario.** La recepción de los equipos para su instalación será responsabilidad del Jefe o Encargado del Banco de Sangre y Servicio de Transfusión, quienes deberán constatar que los equipos entregados sean los ofertados por el proveedor en su propuesta técnica, verificando la fecha de fabricación de los equipos y la documentación que acompaña a dicho equipo, para proceder a la formalización de la recepción, debiendo requisitar, por cada equipo recibido el correspondiente **Anexo T4 “Cédula de Recepción de Equipos”** y **T4.1 “Cédula de Puesta a Punto”**, con lo que autoriza se proceda a su instalación.
- **Instalación.** La instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto del presente, **será estricta responsabilidad del Proveedor Adjudicado**, cuya supervisión estará a cargo de la **Persona designada como enlace por el Proveedor Adjudicado** y del Jefe o Encargado del Banco de Sangre y Servicio de Transfusión, verificando las condiciones de instalación y operación del equipo, para lo cual se utilizará el formato contenido en el **T4.1 “Cédula de Puesta a Punto”**, verificando la realización de los estudios y procedimientos conforme a la Normatividad vigente y a lo solicitado en el presente Anexo Técnico.

El Proveedor Adjudicado deberá elaborar para cada equipo, el **Anexo T4.1 “Cédula puesta a punto”** debidamente requisitada en cada uno de sus incisos, adjuntando evidencia fotográfica y formalizarla en conjunto con el Jefe o Encargado del Banco de Sangre y Servicio de Transfusión, dentro de los **3 (tres) días naturales** contados a partir del siguiente día de iniciado el servicio, mismo que deberá **entregar en original** al Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Servicio de Transfusión y **en copia digital a la CPSMA/CTSMI** al correo electrónico ctsi.bs@imss.gob.mx. El Proveedor Adjudicado deberá entregar los **manuales de operación** completos y en idioma español, o en su caso la traducción respectiva al español, de manera impresa y digital al Jefe o Encargado del Banco de Sangre y Servicio de Transfusión.

Los equipos de banco de sangre, complementarios y de cómputo instalados deberán cumplir con los niveles de servicio para el proceso de los procedimientos de los bancos de sangre, centros de colecta o servicios de transfusión en equipos automatizados, semiautomatizados o manuales, conforme a lo especificado en los **Anexos T3.1 “Especificaciones Técnicas del equipamiento”** y **T3 “Equipamiento del SMI de BS”**, considerando que se deberá entregar por cada equipo, reguladores de energía (UPS) que soporte mínimo 30 minutos para asegurar la continuidad del procesamiento de procedimientos/estudios y que deberán estar de acuerdo a las características de cada equipo.



ANEXO TÉCNICO
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA EL ORGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
PARA EJERCER DE LA EMISION DEL FALLO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Los reactivos, controles, calibradores y consumibles utilizados para la **verificación de los equipos** de acuerdo con los protocolos establecidos por el fabricante serán suministrados por el Proveedor Adjudicado y no se considerarán como parte de la dotación para los procedimientos requeridos.

Las acciones correspondientes para resolver los **problemas identificados en la puesta en operación del servicio no imputables al Instituto o al Proveedor Adjudicado**, éste deberá **reportarlo por escrito al Administrador del Contrato a más tardar al tercer día natural en que ocurran**, adjuntando su acreditación, para evaluar la procedencia a fin de estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, y a fin de dar por recibido el equipo cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas.

- **Mejora Tecnológica.** En caso de que, durante la puesta a punto o durante la vigencia de la prestación del servicio, se requiera realizar una mejora tecnológica en alguno(s) de los equipos instalados, se podrá realizar bajo alguno de los siguientes supuestos:
 - Cambio de equipo de menor rendimiento (procesamiento de más bajo volumen de estudios) a mayor rendimiento (procesamiento de más alto volumen de estudios);
 - Cambio de metodología a una de mayor sensibilidad/especificidad (analítica y/o diagnóstica) en el procedimiento;
 - Cambio por presentar más de 2 (dos) reportes de fallas imputables al equipo, por desperfectos o mal funcionamiento de los equipos en un período de 30 días naturales o acumular 4 (cuatro) reportes de fallas durante la vigencia del contrato;
 - Cambio por pérdida de vigencia del Registro Sanitario;
 - Actualización o sustitución de hardware o software de los equipos considerados en el Anexo T3 "Equipamiento".

El Administrador del Contrato, en caso de presentarse alguno de los supuestos anteriormente enlistados, solicitará mediante oficio a la CPSMA/CTSMI la Mejora Tecnológica, adjuntando el **Anexo T10 "Mejora Tecnológica"**, la CTSMI notificará al proveedor adjudicado, le necesidad de reemplazar el equipo por otro de los evaluados en su propuesta técnica u otro que cumpla como mínimo lo correspondiente al **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"**, para lo que se solicitará realice una propuesta de marca y modelo, así como el tiempo estimado para la instalación del equipo, aportando la documentación necesaria para la revisión; en caso de ser procedente la solicitud de Mejora Tecnológica, se notificará al proveedor adjudicado y al Administrador del Contrato para que procedan a realizar el cambio del(los) equipo(s), instalación, verificación, enlace con el sistema de información del proveedor adjudicado, el suministro de los bienes de consumo necesarios para su operación, y otorgar la capacitación al personal del Instituto, **sin modificar el Precio Unitario del procedimiento, sin costo adicional para el**





ANEXO TÉCNICO

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN PARA EJERCER DE LA EMISION DEL FALLO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Instituto, en el periodo de tiempo acordado, sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

El proveedor Adjudicado deberá elaborar para cada equipo sustituido por Mejora Tecnológica, el **Anexo T4.1 “Cédula puesta a punto”** debidamente requisitada en cada uno de sus incisos, adjuntando evidencia fotográfica y formalizarla en conjunto con el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Servicio de Transfusión, dentro de los **3 (tres) días naturales** contados a partir del siguiente día de instalado, mismos que deberá entregar en original al Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Servicio de Transfusión y en **copia digital a la CPSMA/CTSMI** al correo electrónico ctsi.bs@imss.gob.mx.

4. BIENES DE CONSUMO.

El proveedor Adjudicado deberá **entregar los bienes de consumo** para la realización de los procedimientos/estudios del SMI de Banco de Sangre, establecidos en el **Catálogo de procedimientos/estudios, el Anexo T1 (uno) “Requerimiento del SMI de BS”**, las cuales podrán ajustarse de acuerdo con las necesidades de cada unidad médica, durante la vigencia de la prestación del servicio en términos de lo establecido en los manuales de los equipos que oferte, siendo el responsable de su recepción periódica el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Servicio de Transfusión mediante el **Anexo T6 “Cédula de Control de Bienes de Consumo”**. Los **horarios de recepción** de los bienes de consumo serán de **lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles para el Instituto.**

Debiendo considerar como Bienes de Consumo los siguientes:

- Reactivos.
- Controles.
- Calibradores.
- Consumibles.

Todos los Bienes de Consumo, que el proveedor Adjudicado considere en su propuesta par, deberán ser **originales y presentarse listos para ser utilizados**, los cuales **deberán ser compatibles con los equipos que oferten para la prestación del servicio** y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos, de acuerdo a lo manifestado por el fabricante del producto, deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio vigentes, con capítulo de compras gubernamentales, suscritos por México.

Para los bienes de consumo, los proveedores adjudicados, deberán considerar una vigencia de al menos **2 (dos) meses de caducidad**, a excepción de aquellos que tengan como componente células sanguíneas (controles) para los cuales la vigencia deberá ser de al menos **28 (veintiocho)**



ANEXO TÉCNICO

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN PARA EJERCER DE LA EMISION DEL FALLO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

días.

En el caso que los proveedores propongan **bienes de consumo que requieran temperaturas de conservación en rangos de temperatura de refrigeración o congelación** deberán considerar y proporcionar el equipo **refrigerador/congelador necesario para este fin**, de tamaño y capacidad de acuerdo con las cantidades de insumos que se entreguen en cada Unidad Médica y a la disponibilidad de espacio.

Los bienes de consumo no deberán ostentar las leyendas **“Only Export”** ni **“Only Investigation”**, ser **descontinuados** o **no se autorice su uso en el país de origen**, porque **hayan sido motivo de alertas que instruyan su retiro del mercado** o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias.

Entrega Inicial. La **primera dotación** de bienes de consumo corresponderá en cantidad para la realización de la cantidad máxima de **procedimientos/estudios** que se realizan en **45 (cuarenta y cinco) días**, conforme se establece en el **Anexo T1 (uno) “Requerimiento del SMI de BS”** y que deberá entregarse como mínimo antes de **3 (tres) días hábiles previos** a la puesta en operación de los equipos y al inicio de la prestación del servicio, en las Unidades Médicas del **Anexo T2 “Directorio del SMI de BS”**.

Entregas Subsecuentes. Se deberán realizar conforme a las necesidades de cada unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial para 45 días; los proveedores en su propuesta para la prestación del servicio deben considerar mínimo **5 (cinco) entregas** de bienes de consumo durante la vigencia de la prestación del servicio a realizarse los **primeros 3 (tres) días hábiles de cada mes**.

Bienes de Consumo para Pruebas de Control de Calidad Interno y Externo. Para las pruebas de Control de Calidad Interno y Externo, los proveedores adjudicados deberán considerar lo siguiente:

- Para el Control de Calidad Interno, deberá entregar los insumos necesarios, considerando cuando menos una corrida diaria o de acuerdo con las recomendaciones del fabricante del equipo/reactivo y a la productividad de cada Banco de Sangre y Servicio de Transfusión.
- Para el Control de Calidad Externo, deberá entregar los viales del panel en las condiciones de temperatura, traslado y tiempos indicadas por el fabricante, para cada grupo de estudios, con la periodicidad que establezca el Programa al que se inscriba.
- Considerar todo lo señalado en el numeral 5 CONTROL DE CALIDAD del presente

cb





ANEXO TÉCNICO

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN PARA EJERCER DE LA EMISION DEL FALLO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Anexo Técnico.

Los insumos señalados anteriormente para el Control de Calidad Interno y Externo, **no se considerarán como parte de la dotación de inicio ni subsecuente** para los procedimientos/estudios requeridos y no tendrán costo adicional para el Instituto.

Visita de monitoreo. Los proveedores Adjudicados deberán realizar visitas de monitoreo durante la vigencia de la prestación del servicio, con una **frecuencia mínima cada 7 (siete) días naturales**, de lunes a viernes en un horario entre las 09:00 horas y las 14:00 horas en los Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión de las Unidades Médicas del **Anexo T2 “Directorio del SMI de BS”**, en los cuales otorgará el apoyo logístico del servicio cuando así se requiera y cotejará la productividad registrada verificando además la existencia de los bienes de consumo, a fin de **asegurar la prestación del servicio sin interrupciones por falta de insumos**.

Entregas urgentes: Los proveedores adjudicados deberán realizar, conforme a las necesidades de cada Banco de Sangre y Servicio de Transfusión de las Unidades Médicas adjudicadas, la **entrega de los bienes de consumo de aquellos que se hayan agotado antes de la siguiente fecha de dotación** consideradas en las entregas subsecuentes, a solicitud del Jefe o Encargado del Banco de Sangre o Servicio de Transfusión dentro de las **24 (veinticuatro) horas siguientes** al de la hora de la solicitud realizada; en caso de no contar con los bienes de consumo necesarios para realizar los procedimientos/estudios en sitio, el proveedor Adjudicado deberá realizar el traslado, procesamiento de las unidades de sangre/muestras y entrega resultados establecido en el presente Anexo Técnico.

Lugar y Horario de Entrega. Las entregas deberán realizarse en los Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión de las Unidades Médicas, en los domicilios señalados en **Anexo T2 “Directorio del SMI de BS”**, mediante el **Anexo T6 “Cédula de Control de Bienes de Consumo”**. Los **horarios de recepción** de los bienes de consumo serán de **lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles para el Instituto**.

Bienes de consumo desperdiciados. El proveedor Adjudicado deberá reponer los bienes de consumo desperdiciados derivado de alguna falla en el proceso o en los equipos, en un lapso no mayor a **24 (veinticuatro) horas** contadas a partir de la notificación por parte del Jefe o Encargado de Banco de Sangre o Servicio de Transfusión, a través del formato contenido en el **Anexo T5.1 “Reporte de falla de los equipos”**.

Devolución y Reposición de Bienes de Consumo. El Instituto solicitará al proveedor Adjudicado, la reposición de los bienes de consumo que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato, identificadas posterior a la entrega, o de calidad inferior a la propuesta o con vicios ocultos, o bien, cuando el área usuaria





ANEXO TÉCNICO
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN PARA EJERCER DE LA EMISION DEL FALLO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio conforme al **Anexo T6.1 “Devolución y reposición”**, y a su vez se notificará al **proveedor Adjudicado** por escrito y correo electrónico a la **persona designada** por este, a través del **Administrador del Contrato**, el cual contará a partir del día hábil siguiente a la notificación, con un plazo máximo de **5 (cinco) días naturales**, para realizar la reposición de los bienes de consumo, sin que las sustituciones impliquen su modificación y a entera satisfacción del Instituto.

Suspensión/Inhabilitación. En caso de que las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de alguno de los bienes de consumo ofertados por algún proveedor Adjudicado, el Instituto procederá a la devolución o canje en términos de los establecido en el punto anterior, lo cual aplicará para los Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión en donde se hayan entregado dichos bienes de consumo para la realización de los procedimientos o estudios motivo de este servicio.

En caso de que el proveedor Adjudicado no pueda reponer los bienes de consumo compatibles con los equipos instalados de acuerdo a su oferta, deberá sustituir el equipo, equipo complementario y/o accesorios por alguno de los ofertados y aceptados en el proceso licitatorio, así como los bienes de consumo compatibles con estos, en un plazo no mayor a **45 (cuarenta y cinco) días naturales** contados a partir de su notificación.

En caso de que alguno de los equipos o bienes de consumo ofertados y aceptados durante la licitación, **pierda la vigencia del Registro Sanitario** correspondiente durante la vigencia de la prestación del servicio y el proveedor Adjudicado deberá **sustituir** el equipo, equipo complementario y/o accesorios por otro de los ofertados y aceptados en el proceso licitatorio o informar al Administrador del Contrato para que realice el trámite de Mejora Tecnológica, así como los bienes de consumo compatibles con estos, en un plazo no mayor a **45 (cuarenta y cinco) días naturales** contados a partir de su notificación.

Daños y/o perjuicios. El proveedor Adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

La transportación de los Bienes de Consumo, las maniobras de carga y descarga en el lugar que se determine por el Jefe o Encargado de Banco de Sangre o Servicio de Transfusión, correrá a cargo y cuenta del proveedor Adjudicado y sin costo adicional para el Instituto.

El desempeño de los bienes de consumo a suministrar, con los equipos a instalar para la prestación del servicio, deberán ser compatibles entre sí y corresponderán a los niveles necesarios para obtener resultados precisos y exactos, de acuerdo con lo manifestado por el fabricante del producto.

Los bienes de consumo no deberán ostentar las leyendas **“Only Export”** ni **“Only Investigation”**, **descontinuados** o **no se autorice su uso en el país de origen**, porque hayan sido motivo de alertas que instruyan su retiro del mercado o de concentraciones por parte de

CB





ANEXO TÉCNICO

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN PARA EJERCER DE LA EMISION DEL FALLO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

las autoridades sanitarias y deberán ser de origen nacional o de los países miembros de los Tratados de Libre Comercio vigentes, con capítulo de compras gubernamentales, suscritos por México.

En caso de no estar en condiciones de operar alguno de los Bancos de Sangre o Servicios de Transfusión, por la falta de bienes de consumo, imputable al **proveedor Adjudicado**, este prestará el servicio a través de los Bancos de Sangre Concentradores o de otro Banco de Sangre o Servicio de Transfusión del Instituto por un plazo máximo de **10 (diez) días naturales**, de común acuerdo con ambos Jefes o Encargados de los servicios involucrados, sin costo adicional para el Instituto.

5. CONTROL DE CALIDAD.

El proveedor Adjudicado, durante la vigencia de la prestación del servicio, **analizará periódicamente** en conjunto con los Jefes o Responsables del Banco de Sangre y Servicios de Transfusión, los **resultados** que deriven de la aplicación del **control de calidad interno** (Inmunohematología), así como de la participación a los Programas de **control de calidad externo** a los que sean inscritos por parte del proveedor Adjudicado (Paquete II [Inmunohematología]), así como los resultados de la participación al **Programa de Control de Calidad del CNTS**, a fin de tomar medidas correctivas en su caso, dando cumplimiento a la **NOM-253-SSA1-2012**.

Control de Calidad Interno

El proveedor Adjudicado deberá dotar de los insumos para la realización del control de calidad interno para cada uno de los equipos analizadores que proporcione, antes de la puesta en operación de los equipos y al inicio de la prestación del servicio, de acuerdo con la asignación en el **Anexo T3 "Equipamiento del SMI de BS"**.

El proveedor Adjudicado para los estudios de Inmunohematología deberá proporcionar insumos para el control de calidad interno de los estudios de inmunohematología, de acuerdo con la **NOM-253-SSA1-2012**.

El Instituto podrá realizar durante la vigencia de la prestación del servicio, evaluaciones analíticas y de atributos a los equipos y reactivos con los que se esté proporcionando los servicios, para aceptar aquellos que cumplan con las especificaciones requeridas y rechazar aquellos que se encuentren fuera de especificaciones.

Control de Calidad Externo

El proveedor Adjudicado deberá inscribir a los Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión

af





ANEXO TÉCNICO
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN PARA EJERCER DE LA EMISION DEL FALLO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

conforme al **Anexo T2 "Directorio del SMI de BS"**, a un programa de Control de Calidad Externo Paquete II: Inmunohematología, debiendo **entregar la constancia de inscripción** al Jefe o Encargado del Banco de Sangre o Servicio de Transfusión, **a más tardar el día 30 (treinta) natural** contado a partir de la emisión y notificación del fallo.

El proveedor Adjudicado deberá inscribir de manera anual durante la vigencia de la prestación del servicio, a un programa de Control de Calidad Externo; Paquete II: Inmunohematología, debiendo **entregar la constancia de inscripción** al Jefe o Encargado del Banco de Sangre o Servicio de Transfusión, **a más tardar el día 30 (treinta) natural** de cada año.

Los proveedores de los Programas de control externo de calidad deberán contar con el reconocimiento de su capacidad técnica y confiabilidad por una entidad de acreditación como proveedor de ensayos de aptitud.

Para todos los casos de inscripción a **programas de control de calidad externo**, el **proveedor adjudicado**, deberá **enviar a la CPSMA/CTSMI, copia digital de la constancia de inscripción** a la dirección electrónica ctsi.bs@imss.gob.mx a más tardar el día **30 (treinta) natural** contado a partir de la fecha de emisión y notificación del fallo y de forma anual con cada inscripción que realicen.

El proveedor Adjudicado, durante la vigencia de la prestación del servicio, analizará conjuntamente con el Jefe del Banco de Sangre, Servicio de Transfusión, periódicamente para el Control de Calidad Interno, y en su caso, cada ciclo para el Control de Calidad Externo los resultados derivados de las evaluaciones, con el fin de tomar medidas en su caso, registrando todas las medidas preventivas y correctivas efectuadas, para dar cumplimiento a la **NOM-253-SSA1-2012**.

6. MANTENIMIENTOS.

El proveedor Adjudicado, deberá realizar los **mantenimientos preventivos y correctivos a la totalidad de los equipos** instalados, sin costo adicional al Instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, con la finalidad de mantenerlos en óptimas condiciones, garantizando la prestación del servicio de manera ininterrumpida.

Los mantenimientos preventivos y correctivos deberán considerar mano de obra especializada, refacciones originales, insumos y demás actividades que en su caso sean necesarias para la correcta operación de los equipos involucrados y de la interfaz de los equipos analizadores con el sistema de información.

Handwritten initials



ANEXO TÉCNICO
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN PARA EJERCER DE LA EMISION DEL FALLO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Mantenimiento Preventivo

El proveedor Adjudicado, a más tardar el **día 90 (treinta) natural** posterior a la emisión y notificación del fallo, entregará al Jefe o Encargado de Banco de Sangre o Servicio de Transfusión, el **Anexo T5 “Programa de Mantenimiento Preventivo”** (que se propone como ejemplo) de cada equipo entregado e instalado en el que especificará la(s) fecha(s) para la realización del(los) mantenimiento(s) preventivo(s) de acuerdo a las especificaciones y recomendaciones del fabricante.

El mantenimiento preventivo se deberá proporcionar de acuerdo al calendario previamente establecido en días y horas hábiles de los Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión, considerando las recomendaciones del fabricante de los equipos (Protocolo de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante de equipos), en su caso reemplazo de partes originales y su calibración sin costo adicional para el Instituto, en un **plazo máximo de 10 (diez) días naturales**, contados a partir de la fecha señalada en el **Anexo T5 “Programa de Mantenimiento Preventivo”**; el mantenimiento se podrá adelantar como máximo **10 (diez) días naturales** antes de la fecha establecida, sin que esto sea considerado como un incumplimiento al nivel de servicio.

Es requisito para el proveedor Adjudicado, cumplir los mantenimientos preventivos con la finalidad de mantener el equipo instalado, en óptimas condiciones, a efecto de que el Instituto este en posibilidad de realizar sin interrupción, en tiempo y forma, y con resultados de calidad, los procedimientos requeridos en el Servicio Médico Integral de Banco de Sangre.

Al finalizar el mantenimiento preventivo, **el proveedor Adjudicado deberá elaborar un reporte que asegure el cumplimiento del mantenimiento realizado en el equipo**, recabando el visto bueno del Jefe o Encargado del Banco de Sangre o Servicio de Transfusión, además de **registrar en la bitácora del equipo y la colocación de etiqueta en el equipo** que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

Mantenimiento Correctivo

El Jefe o Encargado del Banco de Sangre o Servicio de Transfusión reportará **fallas o descomposturas de los equipos** de Banco de Sangre, complementarios y de cómputo, periféricos o sistema de información al **enlace designado** por el proveedor Adjudicado, vía correo electrónico y/o telefónica al **soporte de asistencia técnica**, siendo obligación del prestador del servicio asignar el folio correspondiente, así mismo, el personal del Instituto, deberá registrar en la bitácora del equipo el reporte de falla, el cual deberá tener fecha y hora de reporte, persona que recibe el reporte, Paquete/Partida, equipo, equipo complementario, accesorio o periférico





ANEXO TÉCNICO

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN PARA EJERCER DE LA EMISION DEL FALLO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

reportado, número de serie y el folio de reporte asignado, utilizando el formato contenido en el **Anexo T5.1 "Reporte de falla de los equipos"**. Por su parte el proveedor Adjudicado deberá atender el reporte y efectuar las reparaciones necesarias, en un plazo máximo de **48 (cuarenta y ocho) horas** siguientes, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice.

En caso de requerirse el reemplazo de partes o piezas por el desgaste o dañadas, deberán ser nuevas y originales y sin costo para el Instituto.

En caso de **reparaciones mayores**, el proveedor Adjudicado deberá realizar la **validación/verificación** del equipo que presentó la falla; si dentro del plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas, el proveedor Adjudicado determina la necesidad de **sustituir el equipo y/o periférico**, lo deberá reponer dentro de los **30 (treinta) días naturales** posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, por otro de igual o mejores características y que proporcione los mismos parámetros, sin modificar el Precio Unitario del procedimiento y sin interrumpir la prestación del servicio y la operación del Banco de Sangre, Servicio de Transfusión.

En caso de presentarse hasta **2 (dos) reportes de fallas** imputables al equipo, por desperfectos o mal funcionamiento de los equipos en un periodo de **30 (treinta) días naturales** o acumular **4 (cuatro) reportes de fallas durante la vigencia del contrato**, las cuales impliquen la interrupción del servicio o el traslado y procesamiento de las muestras en otro Banco de Sangre, el proveedor Adjudicado deberá realizar la **sustitución e instalación de un equipo de igual o mejores características**, en un plazo no mayor a **30 (treinta) días naturales** posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, sin modificar el Precio Unitario del procedimiento y sin costo adicional para el Instituto; en todos los casos, deberá entregar reactivos, controles, calibradores, consumibles, catálogos, folletos, instructivos y manuales de operación, estos deberán estar en idioma español o traducción simple al español y **Anexos T4 "Cédula de Recepción de Equipo", T4.1 "Cédula de Puesta a Punto", T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo", T7 "Programa de Capacitación", T7.1 Formato para Registro del Personal que asiste a la Capacitación**, así como capacitación al personal que el Instituto designe.

Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo o correctivo, ameriten la **suspensión de la operación de uno o más equipos**, el proveedor Adjudicado deberá **garantizar la prestación del servicio considerando el traslado y procesamiento de las muestras**, de acuerdo a las necesidades, previo acuerdo con el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Servicio de Transfusión, **en otro Banco de Sangre o Banco de Sangre Concentrador, por un máximo de 10 (diez) días naturales**, en tanto se realizan las reparaciones o en su defecto, debiendo sustituir el o los equipos por otro(s) de igual o mejores características, en los términos previstos en el presente Anexo Técnico.





ANEXO TÉCNICO
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA EL ORGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
PARA EJERCER DE LA EMISION DEL FALLO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

7. CAPACITACIÓN.

El proveedor Adjudicado, deberá de realizar la capacitación al personal de Instituto, por personal especializado. Esta **capacitación tendrá como objetivo garantizar, que el personal identifique las partes operativas de los equipos y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo para la realización de los procedimientos y estudios motivo de este servicio**, el cual deberá cumplir los requisitos descritos en el presente Anexo Técnico. El proveedor Adjudicado, deberá proporcionar la capacitación al personal del Instituto para el adecuado uso y manejo de los equipos de banco de sangre, complementarios, bienes de consumo, de cómputo, periféricos, de los procedimientos analíticos, la cual deberá de cumplir los requisitos establecidos en el presente numeral.

El proveedor Adjudicado, deberá presentar al Jefe o Encargado del Banco de Sangre o Servicio de Transfusión, dentro del periodo de **30 (treinta) días naturales** contados a partir de la emisión y notificación del fallo, un **programa de capacitación (Anexo T7)** para el personal designado por el Instituto, en **formato libre detallando los contenidos temáticos, el tiempo de duración**, considerando todos los turnos dentro de la jornada laboral del personal asignado.

El proveedor Adjudicado, deberá considerar una **capacitación previa al inicio del servicio y capacitación continua durante la vigencia de la prestación del servicio**, en las instalaciones del Instituto, en las unidades médicas adjudicadas. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado del Banco de Sangre o Servicio de Transfusión, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al proveedor Adjudicado.

El control del Registro de Asistencia se realizará mediante el formato contenido en el **Anexo T7.1 "Formato asistencia a capacitación"**, el cual será avalado por el Jefe o Encargado de Banco de Sangre o Servicio de Transfusión al término de cada evento.

Al término de la capacitación (previa y continua), el proveedor Adjudicado, extenderá **constancia individual de capacitación**, que será entregada al Jefe o Encargado del Banco de Sangre o Servicio de Transfusión y así mismo se deberá requisitar el **Anexo T4.1 apartado E "Cédula de Puesta a Punto"** y el **Anexo T7.2 "Formato de acreditación de la capacitación"**.

Capacitación previa.

El proveedor Adjudicado, deberá brindar una **capacitación previa antes del inicio de la prestación del servicio** al personal del Banco de Sangre, Centros de Colecta y Servicios de Transfusión en las unidades médicas de la(s) Partid(s) adjudicada(s), posterior a la instalación de los equipos de Banco de Sangre y dentro de los **30 (treinta) días naturales** posteriores a la

ab



ANEXO TÉCNICO
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA EL ORGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
PARA EJERCER DE LA EMISION DEL FALLO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

emisión y notificación del fallo.

La capacitación consistirá en garantizar, que el personal identifique las partes operativas del equipo de Banco de Sangre y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo **para la realización de los procedimientos y estudios motivo de este servicio**, el cual deberá cumplir los requisitos descritos en el presente Anexo Técnico. Se iniciará posterior a la instalación del equipo y durante el periodo de puesta a punto de **30 (treinta) días naturales** contados a partir de la emisión y notificación del fallo. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado del Banco de Sangre o Servicio de Transfusión, quien será el responsable de proporcionar la **lista del personal a capacitar** al proveedor Adjudicado.

Capacitación Continua.

La capacitación continua, será solicitada cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado del Banco de Sangre o Servicio de Transfusión considere necesaria una recapacitación; será dirigida al personal del Instituto para que identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los bienes de consumo para la realización de los procedimientos y estudios motivo de este servicio. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Jefe o Encargado de Banco de Sangre o Servicio de Transfusión, quien será el responsable de proporcionar la **lista del personal a capacitar** al proveedor Adjudicado.

Durante la vigencia de la prestación del servicio debe considerarse su realización, previa solicitud por escrito del Jefe o Encargado de Banco de Sangre o Servicio de Transfusión, en un **plazo máximo de 21 (veintiuno) días naturales**, contados a partir de la solicitud realizada al Contacto Designado del proveedor Adjudicado; la coordinación y supervisión de su realización estará a cargo del Jefe o Encargado de Banco de Sangre, Servicio de Transfusión.

8. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y MENSAJERÍA HL7.

Para el envío de información a la base de datos central del Instituto, deberá proporcionar el hardware necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permita la continuidad operativa del servicio, todo equipo analizador deberá tener interfaz con el sistema de información del proveedor Adjudicado al Paquete II.

Equipo de Cómputo y Periféricos para el Sistema de Información.

CPB



ANEXO TÉCNICO

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN PARA EJERCER DE LA EMISION DEL FALLO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

El proveedor Adjudicado debe proporcionar los equipos de cómputo, periféricos, lectores de código de barras y UPS, impresoras, etiquetas, papel y todo lo necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permitan la continuidad operativa del servicio. El equipo de cómputo e infraestructura de red debe surtirse de acuerdo con las especificaciones mínimas del **Anexo T1.2 “Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo”**.

Al término de la vigencia de la prestación del servicio, el proveedor adjudicado se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, instalados por él para el cumplimiento de la vigencia de la prestación del servicio de acuerdo con el **Anexo T11 (T once) “Entrega de Instalaciones al término de la prestación del servicio”**, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo por escrito con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, sin costo para el Instituto.

Registro de información del servicio Banco de Sangre

La mensajería HL7 descrita en la ETIMSS vigente, deberá ser enviada de manera exitosa (con respuesta exitosa por parte de los servicios web del Instituto) a la base de datos central del Instituto dentro de las **24 horas siguientes** a la fecha del evento de otorgamiento del servicio integral en las unidades médicas adjudicadas.

9. ASISTENCIA TÉCNICA.

El proveedor Adjudicado, deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica que **funcione las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato**, donde se reporten las fallas y se asigne un número de folio correspondiente para su seguimiento, se de atención a los Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión de los OOAD/UMAE incluidas en este servicio; la asistencia técnica **deberá estar disponible y funcional a partir del día en que inicia la prestación del servicio y durante toda la vigencia de la prestación del servicio**.

Designación de Enlace. El proveedor adjudicado deberá designar mediante escrito en formato libre y en hoja membretada a la(s) **Persona(s) designada(s) como enlace**, quien será el responsable de coordinar y validar las adecuaciones de las áreas físicas, así como de la logística para la entrega, instalación de los equipos hasta quedar en óptimas condiciones de funcionamiento en los Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión, entrega de Bienes de Consumo, así mismo realizará la entrega de accesorios/equipo complementario, conforme a los **Anexos T3 “Equipamiento del SMI de BS”, T3.1 Especificaciones Técnicas del equipamiento”, anexos de DIDT**, según corresponda, para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto, a más tardar el **día 31 natural** posterior al de la fecha de emisión y notificación del fallo, así como durante la vigencia de la prestación del servicio, del oportuno





ANEXO TÉCNICO
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA EL ORGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
PARA EJERCER DE LA EMISION DEL FALLO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

suministro de los bienes de consumo y de la prestación de asistencia técnica, mantenimientos preventivos y correctivos, y demás acciones que conlleva el servicio a contratar. Este escrito con la designación se deberá **entregar el día de la presentación del servicio** al Administrador del contrato, a los Jefes o Encargados de los Bancos de Sangre, y Servicios de Transfusión, así como a la CPSMA/CTSMI en copia digital al correo electrónico ctsi.bs@imss.gob.mx.

10. CONTINGENCIA.

El proveedor Adjudicado en caso de interrupción del servicio en algún Banco de Sangre o Servicio de Transfusión derivado de una contingencia deberá asegurar la continuidad de la prestación del servicio en coordinación con el Jefe o Encargado del servicio sin costo adicional para el Instituto.

11. ENTREGA DE INSTALACIONES DEL PROVEEDOR ADJUDICADO AL INSTITUTO.

Los proveedores deberán considerar que, en caso de resultar adjudicados en la presente contratación, al término de la prestación del servicio/terminación anticipada/rescisión deberán coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo de banco de sangre, complementarios, de cómputo y periféricos de su propiedad, con el **Jefe o Encargado de Banco de Sangre, Servicio de Transfusión, el Jefe de Conservación, el Administrador del Contrato y proveedor entrante**, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios.

Al término de la vigencia de la prestación del servicio, el proveedor adjudicado se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto y asegurando la permanencia de las adecuaciones al área física realizadas durante la vigencia de la prestación del servicio, previo acuerdo con las autoridades de la unidad médica correspondiente, en los tiempos que le sean indicados por escrito por el Jefe o Encargado del Banco de Sangre y Servicio de Transfusión, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción de ambos y conforme al **Anexo T11 (once) "Entrega de instalaciones al término de la prestación del servicio"**.



ANEXO TÉCNICO
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN PARA EJERCER DE LA EMISION DEL FALLO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme a la LIC, a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

NO APLICA

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

NO APLICA

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la





ANEXO TÉCNICO
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN PARA EJERCER DE LA EMISION DEL FALLO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

NO APLICA

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

Las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y Guías que el proveedor Adjudicado debe considerar para la prestación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre, así como cualquier otra normativa que se publique o actualice durante la vigencia de la prestación del servicio, son:

- **Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012**, Para Disposición de Sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos, publicada en el DOF el 26 de octubre del 2012 y su modificación a los puntos 6.10.5.3, 8.1.1, 8.4.6.1 y 13.5.1 y la eliminación del punto 3.1.38, publicada en el DOF el 18 de septiembre de 2015.
- La cadena de frío de la sangre. Guía para la selección y adquisición de equipos y accesorios. Publicada en el año 2014 por la Organización Mundial de la Salud.
- **Norma Mexicana NMX-EC-15189-IMNC-2015**, Laboratorios Clínicos Requisitos de la Calidad y Competencia, publicada en el DOF el 26 de mayo de 2015.
- **Norma Mexicana NMX-EC-17043-IMNC-2010**, Evaluación de la conformidad– Requisitos generales para los ensayos de aptitud, publicada en el DOF el 16 de agosto de 2011.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011**, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicada en el DOF el 27 de marzo de 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-064-SSA1-1993**, Que establece las especificaciones sanitarias de los equipos de reactivos utilizados para diagnóstico, publicada en el DOF el 24 de febrero de 1995.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-077-SSA1-1994**, Que establece las especificaciones sanitarias de los materiales de control (en general) para laboratorios de patología clínica, publicada en el DOF el 01 de julio de 1996.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-078-SSA1-1994**, Que establece las especificaciones

df





ANEXO TÉCNICO
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN PARA EJERCER DE LA EMISION DEL FALLO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

sanitarias de los estándares de calibración utilizados en las mediciones realizadas en los laboratorios de patología clínica, publicada el 01 de julio de 1996.

- **Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012**, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada, publicada en el DOF el 22 de junio de 2010.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

FIRMA

Dr. Enrique Gutiérrez González
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud





ANEXO TÉCNICO
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN PARA EJERCER DE LA EMISION DEL FALLO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

TABLA DE ANEXOS

Anexo	Descripción
T1 (uno)	Requerimiento del SMI de BS
T2	Directorio del SMI de BS
T3	Equipamiento del SMI de BS
T3.1	Especificaciones Técnicas del equipamiento
T4	Cédula de Recepción de equipos
T4.1	Cédula de Puesta a punto
T5	Programa de Mantenimiento Preventivo
T5.1	Reporte de falla de los equipos
T6	Cédula de Control de Bienes de Consumo
T6.1	Devolución y reposición
T7	Programa de Capacitación
T7.1	Formato asistencia a capacitación
T7.2	Formato de acreditación de la capacitación
T8	Resumen de equipos ofertados
T8.1	Resumen de bienes de consumo
T9	Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados
T9.1	Notificación de pena convencional
T9.2	Notificación de deductiva





ANEXO TÉCNICO

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN PARA EJERCER DE LA EMISION DEL FALLO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

T10	Mejora Tecnológica
T11 (once)	Entrega de instalaciones al término de la prestación del servicio

Anexo T1 (uno) “Requerimiento del SMI de BS”

Ver archivo adjunto

Anexo T2 “Directorio del SMI de BS”

Ver archivo adjunto

Anexo T3 “Equipamiento del SMI de BS”

Ver archivo adjunto





ANEXO TÉCNICO
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN PARA EJERCER DE LA EMISION DEL FALLO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Anexo T3.1 “Especificaciones Técnicas del equipamiento”

Especificaciones del Anexo T3.1 “Especificaciones Técnicas del equipamiento”:

Objetivo: Proporcionar a los licitantes la información necesaria para presentar en su propuesta técnica el Anexo T3.1 “Especificaciones Técnicas del equipamiento” debidamente requisitado.

Ejemplo:

NOMBRE GENÉRICO:		UNIDAD DE AFÉRESIS	
Paquete:		Paquete I. Aféresis	
Nombre de Licitante:		①	
Partida(s) en las que participa:		②	
Marca del Equipo:		③	
Modelo del Equipo:		④	
CLAVE	531.925.0386		
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia	
1	Equipo para procedimientos de aféresis terapéutica y recolección celular.	⑤	
2	Con programas para los siguientes procedimientos: recolección de plaquetas leucorreducidas menor a 1x10 ⁶ , concentrados de glóbulos rojos, eritrocitos/plasma, plaquetas/plasma e Intercambio plasmático.		

Datos del reporte:

1. Nombre del Licitante: Anotar el nombre del licitante participante, en caso de estar en participación conjunta con dos o más empresas, deberá anotar el nombre de todos.
2. Partida(s) en las que participa: anotar la partida para la que va a participar el (los) licitante(s), en caso de ir por varias partidas, podrá registrarlas en un solo formato (por ejemplo, partida 1-11, 15-18, 22, 25-30).





ANEXO TÉCNICO

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN PARA EJERCER DE LA EMISION DEL FALLO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

- 3. Marca: anote la marca del equipo o en dado caso la leyenda "NO APLICA".
- 4. Modelo: ante el modelo del equipo, en caso de no contar con modelo, escriba la leyenda "NO APLICA".
- 5. Folios de referencia: se deben anotar los folios de su propuesta en los que aparece la especificación técnica del equipo.

Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"

Paquete II

NOMBRE GENÉRICO:		EQUIPO MANUAL DE INMUNOHEMATOLOGÍA
Paquete:		Paquete II. Inmunohematología Grupo 3. Estudios Inmunohematología
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	533.342.1500	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:
1	Equipo manual para la determinación de grupos sanguíneos, anticuerpos antiertrocitos, Antiglobulina humana directa y pruebas de compatibilidad por aglutinación utilizando como soporte o fase sólida tarjetas de gel, tarjetas o cassette de perlas de vidrio y/o microplacas.	
2	Sistema compuesto por centrifuga automática, pipeta de volumen variable (de acuerdo con lo requerido para la prueba) e incubadora con temperatura controlada para tarjetas de gel, tarjetas o cassette de perlas de vidrio y/o microplacas.	

Handwritten signature

NOMBRE GENÉRICO:		EQUIPO SEMIAUTOMATIZADO PARA INMUNOHEMATOLOGÍA
Paquete:		Paquete II. Inmunohematología



ANEXO TÉCNICO
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA EL ORGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
PARA EJERCER DE LA EMISION DEL FALLO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Grupo 3. Estudios Inmunoematología		
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	533.342.1492	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:
1	Equipo semi automatizado para la determinación de grupos sanguíneos, anticuerpos anti-eritrocitos, antiglobulina humana directa y pruebas de compatibilidad por aglutinación, utilizando como soporte o fase sólida, tarjetas de gel, tarjetas o cassette de perlas de vidrio y/o microplacas.	
2	Equipo semi automatizado que consta de 3 módulos: 2.1 Procesador automático para el dispensado de muestras y reactivos. 2.2 Lector automático externo de tarjetas de gel, tarjetas o cassette de perlas de vidrio y/o microplacas. 2.3 Centrifuga de tarjetas de gel, tarjetas o cassette de perlas de vidrio y/o microplacas.	
3	Utilización de cualquier tamaño de tubo primario.	
4	Capacidad de interfaz.	
5	Código de barras para muestras y reactivos.	
6	Control de calidad integrado.	

NOMBRE GENÉRICO:		
EQUIPO AUTOMATIZADO PARA INMUNOHEMATOLOGÍA		
Paquete II. Inmunoematología Grupo 3. Estudios Inmunoematología		
Paquete:		
Nombre de Licitante:		
Partida(s) en las que participa:		
Marca del Equipo:		
Modelo del Equipo:		
CLAVE	533.342.1484	
No.	DESCRIPCIÓN:	Folios de referencia:

cb





ANEXO TÉCNICO
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN PARA EJERCER DE LA EMISION DEL FALLO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

1	Equipo automatizado para la determinación de grupos sanguíneos, anticuerpos anti-eritrocitos, antiglobulina humana directa y pruebas de compatibilidad por aglutinación, utilizando como soporte o fase sólida tarjetas de gel, tarjeta o cassette de perlas de vidrio y/o microplacas.	
2	Equipo que permita realizar de manera automática e integrada los siguientes procesos: 2.1 Identificación de muestras y reactivos 2.2 Homogenización de eritrocitos y reactivos. 2.3 Dilución y dispensado de muestras y reactivos. 2.4 Incubación a la temperatura requerida por el tipo de prueba. 2.5 Centrifugación automática de las tarjetas de gel, tarjeta o cassette de perlas de vidrio y/o microplacas. 2.6 Lectura automática de las tarjetas de gel, tarjeta o cassette de perlas de vidrio y/o microplacas. 2.7 Interpretación Automática de los resultados.	
3	Utilización de cualquier tamaño de tubo primario.	
4	Capacidad de interfaz.	
5	Calibración automática. Opcional	
6	Código de barras para muestras y reactivos.	
7	Control de calidad integrado.	

Anexo T4 “Cédula de Recepción de equipos”

PARTIDA: _____
 REGIÓN: _____
 OOAD/UMAE: _____
 UNIDAD MÉDICA: _____
 PROVEEDOR: _____
 NO. DE CONTRATO: _____
 FECHA DE FALLO: _____
 FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: _____

NOMBRE DEL EQUIPO (DE ACUERDO CON EL ANEXO T3)

- 1.- REMISIÓN DE ENTREGA No. _____
- 2.- FECHA DE RECEPCIÓN DEL (LOS) EQUIPO(S) A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO, JEFE DE FINANZAS Y DEL JEFE DE CONSERVACIÓN DÍA _____ MES _____ AÑO _____
- 3.- MARCA¹: _____
- 4.- MODELO¹: _____





ANEXO TÉCNICO
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA EL ORGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
PARA EJERCER DE LA EMISION DEL FALLO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

5.- PAQUETE DE ESTUDIOS O PROCEDIMIENTOS QUE REALIZA EL EQUIPO: _____:

1 LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS SERÁN LAS
MISMAS QUE FUERON ACEPTADAS DURANTE LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LA
CONVOCATORIA, EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE Y ACEPTADAS DURANTE
EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

6.- NÚMERO(S) DE SERIE: _____

7.- CLAVE DE CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL "EN CASO DE CONTAR CON
UNA": _____

8.- FECHA DE ÚLTIMO MANTENIMIENTO _____

9.-TELÉFONO PARA SOLICITAR SOPORTE TÉCNICO _____

OBSERVACIÓN:

EN EL CASO DE QUE EXISTA DIFERENCIA DE LOS DATOS DE LA LISTA DE COTEJO DE LA RECEPCIÓN O ÉSTOS NO
CORRESPONDAN A LOS CONTENIDOS EN EL CONTRATO O QUE NO SE ENCUENTREN EN PLENA CAPACIDAD DE
FUNCIONAMIENTO O NO SE ENCUENTRE DENTRO DE LO SOLICITADO O SE IDENTIFIQUE RIESGO POTENCIAL PARA LOS
USUARIOS Y LOS PACIENTES SE LEVANTARÁ UN ACTA INFORMATIVA, DONDE SE DESCRIBA DETALLADAMENTE LA
SITUACIÓN QUE MOTIVA LA NO RECEPCIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO.

NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DE BANCO DE SANGRE,
SERVICIO DE TRANSFUSIÓN

NOMBRE Y FIRMA
ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD
MÉDICA

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

Anexo T4.1 "Cédula de Puesta a punto"

PARTIDA: _____
REGIÓN: _____ PAQUETE _____
OOAD/UMAE: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
PROVEEDOR: _____
NO. DE CONTRATO: _____
FECHA DE FALLO: _____
FECHA LÍMITE DE PUESTA A PUNTO: _____
(EL DÍA 90 NATURAL CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL FALLO)
FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: _____

La instalación del equipo
obedece a alguno de los
supuestos de "Mejora
Tecnológica":
Sí _____ No _____

Handwritten initials 'af'





ANEXO TÉCNICO
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN PARA EJERCER DE LA EMISION DEL FALLO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

A. ENTREGA DE ÁREA FÍSICA

1.-FECHA EN QUE EL LICITANTE ADJUDICADO RECIBE POR PARTE DEL INSTITUTO EL ÁREA FÍSICA ASIGNADA
DÍA MES AÑO

2.-IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CON LOS QUE CUENTA EL ÁREA ASIGNADA:
TOMA DE AGUA SI () NO () TOMA ELÉCTRICA SI () NO ()

3.-ENTREGA DE ESPACIO FÍSICO ASIGNADO PARA GUARDA Y CUSTODIA DE LOS BIENES DE CONSUMO
SI () NO ()

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:

NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DE BANCO DE SANGRE,
SERVICIO DE TRANSFUSIÓN

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE
OTORGA EL SERVICIO

B. ADECUACIÓN DE ÁREA FÍSICA

1.- ¿CUMPLIÓ CON LAS ADECUACIONES AL ÁREA FÍSICA PARA LA PUESTA A PUNTO? SI () NO () NO REQUIERE ()
*EN CASO AFIRMATIVO DEBERÁ DE PRESENTAR DOCUMENTO SOPORTE (ACTA ADMINISTRATIVA) DE ENTREGA DE LAS ADECUACIONES DEL ÁREA FÍSICA

2.- EN CASO AFIRMATIVO ¿EN QUE FECHA CONCLUYÓ LA ADECUACIÓN? _DÍA/MES/AÑO_

3.- NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDE EL NIVEL DE SERVICIO SI ESTE ES SU CASO: _____

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:

Handwritten signature

NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DE BANCO DE SANGRE,
SERVICIO DE TRANSFUSIÓN

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE
OTORGA EL SERVICIO

C. ENTREGA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, PERIFÉRICOS Y ACCESORIOS

1.- REMISIÓN DE ENTREGA No. _____



ANEXO TÉCNICO
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA EL ORGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
PARA EJERCER DE LA EMISION DEL FALLO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

2.- FECHA DE RECEPCIÓN DEL EQUIPO, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO DÍA _____
MES _____ AÑO _____

3.- NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDE EL NIVEL DE SERVICIO SI ESTE ES SU CASO: _____

4.- MARCA¹: _____

5.- MODELO¹: _____

Año de Fabricación _____

6.- PAQUETE DE ESTUDIOS O PROCEDIMIENTOS QUE REALIZA EL EQUIPO: _____

¹ LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS SERÁN LAS MISMAS QUE FUERON ACEPTADAS DURANTE LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES, EN LA PROPUESTA TÉCNICA DEL LICITANTE Y ACEPTADAS DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

7.- NÚMERO DE SERIE: _____

8.- CLAVE DE COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS "EN CASO DE CONTAR CON UNA": _____

I. DE LA RECEPCIÓN DE EQUIPO

- ¿SE RECIBIÓ EMPACADO? SI NO
¿SE INSTALÓ POR PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO?
¿INCLUYE ACCESORIOS Y/O PERIFÉRICOS?
¿SE CALIBRÓ EL EQUIPO?
¿SE RECIBEN MANUALES DE OPERACIÓN EN IDIOMA ESPAÑOL?
¿EL EQUIPO TRANSMITE DATOS AL SISTEMA INFORMÁTICO?

NOTA: EN EL CASO DE QUE EXISTA DIFERENCIA DE LOS DATOS DE LA LISTA DE COTEJO DE LA RECEPCIÓN O ÉSTOS NO CORRESPONDAN A LOS CONTENIDOS EN EL CONTRATO, O QUE NO SE ENCUENTREN EN PLENA CAPACIDAD DE FUNCIONAMIENTO O NO SE ENCUENTRE DENTRO DE LO SOLICITADO O SE IDENTIFIQUE RIESGO POTENCIAL PARA LOS USUARIOS Y LOS PACIENTES, SE LEVANTARÁ UN ACTA INFORMATIVA, DONDE SE DESCRIBA DETALLADAMENTE LA SITUACIÓN QUE MOTIVA LA NO RECEPCIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO.

COMENTARIOS/OBSERVACIONES: _____

NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DE BANCO DE SANGRE,
SERVICIO DE TRANSFUSIÓN

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE
OTORGA EL SERVICIO

D. BIENES DE CONSUMO

- ¿SE RECIBEN NUEVOS Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES? SI NO
¿EXISTE COMPATIBILIDAD DE BIENES DE CONSUMO POR MARCA Y MODELO DE EQUIPO ENTREGADO?





ANEXO TÉCNICO

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN PARA EJERCER DE LA EMISION DEL FALLO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

¿LA PRIMERA DOTACIÓN CORRESPONDE PARA 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS?
¿CORRESPONDE LA VIGENCIA DE LOS REACTIVOS PARA SU CONSUMO AL MENOS DE 2 MESES DE SU CADUCIDAD?
SE ENTREGARON ANTES DEL INICIO DE LA OPERACIÓN

1.- FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS REACTIVOS Y BIENES DE CONSUMO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO,
DÍA _____ MES _____ AÑO _____

2.- NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDE EL NIVEL DE SERVICIO SI ESTE ES SU CASO: _____

COMENTARIOS/OBSERVACIONES: _____

NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DE BANCO DE SANGRE,
SERVICIO DE TRANSFUSIÓN

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE
OTORGA EL SERVICIO

E. CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DEL INSTITUTO

SI NO

¿SE RECIBIÓ LA CAPACITACIÓN DEL EQUIPO? ANEXO T7.1 "REGISTRO DEL PERSONAL QUE ASISTE A LA CAPACITACIÓN

* EL PROVEEDOR ADJUDICADO OTORGARÁ LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL QUE SEA DESIGNADO POR EL INSTITUTO EN LAS UNIDADES MÉDICAS, DENTRO DE LA JORNADA LABORAL DEL TRABAJADOR, POR LO QUE SE REQUIERE UN ANEXO T7.1 "FORMATO ASISTENCIA A CAPACITACIÓN" POR CADA CAPACITACIÓN.

1.- FECHA DE LA ÚLTIMA CAPACITACIÓN OTORGADA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO DÍA _____
MES _____ AÑO _____

2.- NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDE EL NIVEL DE SERVICIO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR ADJUDICADO, SI ESTE ES SU CASO: _____

COMENTARIOS/OBSERVACIONES: _____

NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DE BANCO DE SANGRE,
SERVICIO DE TRANSFUSIÓN

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE
OTORGA EL SERVICIO

Handwritten signature





ANEXO TÉCNICO
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA EL ORGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
PARA EJERCER DE LA EMISION DEL FALLO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

F. SISTEMA DE INFORMACIÓN

SI NO

¿SE INSTALÓ CORRECTAMENTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN?
¿ENVÍA CORRECTAMENTE LOS MENSAJES VÍA HL7?

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:

NOMBRE Y FIRMA
Coordinador Delegacional de Informática/Ing.
Biomédico en UMAE

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE
OTORGA EL SERVICIO

G. ASISTENCIA TÉCNICA

SI NO

¿SE CUENTA CON SOPORTE EN LÍNEA QUE FUNCIONE LAS 24
HORAS DEL DÍA, PARA LOS REPORTES DE FALLAS EN LOS
EQUIPOS O EL SISTEMA DE INFORMACIÓN?

H. PUESTA A PUNTO

SI NO

UNA VEZ VERIFICADO Y VALIDADO POR EL JEFE DEL
SERVICIO ¿EL EQUIPO SE ENCUENTRA EN PUESTO A
PUNTO?

Table with 3 columns: FECHA DE PUESTA A PUNTO, FECHA LIMITE PUESTA A PUNTO, DÍAS DE INCUMPLIMIENTO

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:

I. EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

(Adjuntar fotografías del equipo instalado y su entorno)

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:





ANEXO TÉCNICO
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN PARA EJERCER DE LA EMISION DEL FALLO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DE BANCO DE SANGRE,
SERVICIO DE TRANSFUSIÓN

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE
OTORGA EL SERVICIO

NOTA: ES OBLIGATORIO FORMALIZAR EL PRESENTE ANEXO Y EL JEFE O ENCARGADO DE BANCO DE SANGRE, SERVICIO DE TRANSFUSIÓN Y EN COPIA DIGITAL A LA CPSMA/CTSMI AL CORREO ELECTRÓNICO CTSI.BS@IMSS.GOB.MX, DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE HABER INICIADO EL SERVICIO.

Anexo T5 Programa de Mantenimiento Preventivo

PARTIDA: _____
REGIÓN: _____ PAQUETE _____
OOAD/UMAE: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
PROVEEDOR: _____
NO. DE CONTRATO: _____
FECHA DE FALLO: _____
FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: _____

PAQUETE	MARCA	MODELO	PERIODO DE REALIZACIÓN DEL TRABAJO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO		
			DÍAS	MES	AÑO

Handwritten signature





ANEXO TÉCNICO
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN PARA EJERCER DE LA EMISION DEL FALLO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

Anexo T5.1 Reporte de falla de los equipos

PARTIDA: REGIÓN: PAQUETE	PARA:
OOAD/UMAE:	NOMBRE DEL PROVEEDOR
UNIDAD MÉDICA:	

NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE EL REPORTE DE INCIDENCIA DEL INSTITUTO	
No. DE FOLIO ASIGNADO	
FECHA Y HORA DEL REPORTE	
EQUIPO REPORTADO	NÚMERO DE SERIE:
	MARCA/MODELO:
	UBICACIÓN:
DESCRIPCIÓN DE LA FALLA	
FECHA DE ATENCIÓN DE LA INCIDENCIA	

af



ANEXO TÉCNICO
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN PARA EJERCER DE LA EMISION DEL FALLO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

FECHA DE CIERRE DE LA INCIDENCIA	
NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDIÓ EL NIVEL DE SERVICIO, SI ES EL CASO.	
¿La falla ocasionó el envío de muestras/unidades a otro Banco de Sangre del Instituto? SI () No ()	

NOMBRE Y FIRMA
JEFE DE BANCO DE SANGRE, SERVICIO DE TRANSFUSIÓN

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

Anexo T6 Cédula de Control de Bienes de Consumo

PARTIDA:		REGIÓN:	PAQUETE:	Fecha		
OOAD/UMAE:				Día:	Mes:	Año:
UNIDAD MÉDICA:						
No. DE CONTRATO:				ENTREGA CORRESPONDIENTE		
				AL MES		
				DE _____ DEL 20_____		
No.	Descripción	Presentación	Cantidad Entregada	No. de Lote	Fecha de Caducidad	

afj



ANEXO TÉCNICO
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN PARA EJERCER DE LA EMISION DEL FALLO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

PARA SER LLENADO POR EL JEFE DE BANCO DE SANGRE, SERVICIO DE TRANSFUSIÓN				
FECHA DE RECEPCIÓN A CONFORMIDAD:	¿EL REAPROVISIONAMIENTO CUBRE EL INVENTARIO de 45 DÍAS DE PRODUCTIVIDAD?	¿EXCEDIÓ EL NIVEL DE SERVICIO ESTIPULADO?	NÚMERO DE DÍAS QUE EXCEDIÓ EL NIVEL DE SERVICIO	
		SI () NO ()		

NOMBRE Y FIRMA
JEFE DE BANCO DE SANGRE, SERVICIO DE TRANSFUSIÓN

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

Anexo T6.1 Devolución y reposición

PARTIDA :		REGIÓN:	PAQUETE	Fecha		
OOAD/UMAE:				Día :	Mes:	Año:
Unidad Médica:		No. de Contrato:				
No.	Descripción del Bien de Consumo	Presentación	No. de Lote	Fecha de Caducidad		
Proveedor y Fabricante:		Cantidad		Fecha de recepción en la Unidad		
		Recibida	Devuelta	Día :	Mes:	Año:

Handwritten signature



ANEXO TÉCNICO
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN PARA EJERCER DE LA EMISION DEL FALLO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Entrega No: _____						
Descripción detallada de los defectos encontrados:						
No.	Descripción del Bien de Consumo	Presentación	No. de Lote	Fecha de Caducidad		
Proveedor y Fabricante:		Cantidad		Fecha de recepción en la Unidad		
		Recibida	Devuelta	Día	Mes:	Año:
				:		
Entrega No: _____						
Descripción detallada de los defectos encontrados:						
o.	Descripción	Presentación	No. de Lote	Fecha de Caducidad		
Proveedor y Fabricante:		Cantidad		Fecha de recepción en la Unidad		
		Recibida	Devuelta	Día	Mes:	Año:
				:		
Descripción detallada de los defectos encontrados:						

AB



ANEXO TÉCNICO
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN PARA EJERCER DE LA EMISION DEL FALLO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

NOMBRE Y FIRMA
JEFE DE BANCO DE SANGRE, SERVICIO DE TRANSFUSIÓN

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

Anexo T7 Programa de Capacitación

PARTIDA: _____
REGIÓN: _____
PAQUETE: _____
OOAD/UMAE: _____
UNIDAD MEDICA: _____
FECHA: _____
NÚMERO DE CONTRATO: _____

Carta programática

FECHA	HORA	EQUIPO DEL CUAL SE OTORGARÁ CAPACITACIÓN	SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL CUAL SE OTORGARÁ CAPACITACIÓN	TEMA

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO





ANEXO TÉCNICO

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN PARA EJERCER DE LA EMISION DEL FALLO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Anexo T8. Resumen de Equipo ofertados.									
Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023 - 2025									
Licitante:	①								
Partida:	②								
Región:	③								
Paquete	Nombre del Equipo	Marca	Modelo	Registro Sanitario	Fecha de vencimiento	Comprobante de Trámite	Folios	Anexo T3.1	Propuesta Técnica
④	⑤	⑥	⑦	⑧	⑨	⑩	⑪⑪	⑫⑫	⑬⑬

Datos del reporte:

1. Licitante: Anotar el nombre del licitante participante, en caso de estar en participación conjunta con dos o más empresas, deberá anotar el nombre de todos.
2. Partida: anotar la partida para la que va a participar el (los) licitante(s), en caso de ir por varias partidas, podrá registrarlas en un solo formato (por ejemplo partida 1-11, 15-18, 22, 25-30).
3. Región: anotar la región para la que va a participar el (los) licitante(s), en caso de ir por varias regiones, podrá registrarlas en un solo formato.
4. Paquete: anotar el número romano del paquete y respectivo nombre (por ejemplo: Paquete II Inmunohematología), en caso de que oferte el mismo equipo en diferentes paquetes, deberá duplicarse (como es el caso de los equipos de inmunohematología en el paquete II).
5. Nombre del equipo: anotar el nombre del equipo conforme al Anexo T3 "Equipamiento del SMI de BS 2023 - 2025" y el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento".
6. Marca: anote la marca del equipo.





ANEXO TÉCNICO

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN PARA EJERCER DE LA EMISION DEL FALLO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

7. Modelo: ante el modelo del equipo, en caso de no contar con modelo, escriba la leyenda "NO APLICA".
8. Registro sanitario: anote el número del registro sanitario, solo se debe presentar el último registro sanitario del equipo.
9. Fecha de vencimiento: anote la fecha de vencimiento del registro sanitario tal como aparece en la última hoja del registro (por ejemplo 03 de mayo de 2021).
10. Comprobante de trámite: solo para los casos en que el registro sanitario haya vencido y este se haya sometido a una prórroga o modificación; se deberá anotar el número exclusivo que COFEPRIS emitió en el comprobante de trámite para la prórroga autorización o modificación del registro sanitario.
11. Folios: se deben anotar los folios de su propuesta en los que aparece el registro sanitario y en dado caso el comprobante de trámite, se aclara que solo se debe presentar el último registro sanitario
12. Anexo T3.1: se deben anotar los folios en los que aparece el equipo dentro del Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento".
13. Propuesta técnica: se deben anotar los folios en los que aparecen las especificaciones solicitadas en el del Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento", ya sean catálogos, manuales, anexos, fotografías, etc.





ANEXO TÉCNICO

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN PARA EJERCER DE LA EMISION DEL FALLO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Anexo T8.1. Resumen de Bienes de Consumo									
Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023 - 2025									
Licitante:	①								
Partida:	②								
Región:	③								
Paquete	Nombre del Equipo	Marca	Modelo	Clave del Procedimiento	Descripción	Registro Sanitario	Fecha de vencimiento	Compr obante de Trámite	Folios
④	⑤	⑥	⑦	⑧	⑨	⑩	①①	①②	①③

Datos del reporte:

1. Licitante: Anotar el nombre del licitante participante, en caso de estar en participación conjunta con dos o más empresas, deberá anotar el nombre de todos.
2. Partida: anotar la partida para la que va a participar el (los) licitante(s), en caso de ir por varias partidas, podrá registrarlas en un solo formato (por ejemplo partida 1-11, 15-18, 22, 25-30).
3. Región: anotar la región para la que va a participar el (los) licitante(s), en caso de ir por varias regiones, podrá registrarlas en un solo formato.
4. Paquete: anotar el número romano del paquete y resepsctivo nombre (por ejemplo: Paquete II Inmunohepatología), en caso de que oferte el mismo reactivo o bien de consumo en diferentes paquetes, deberá duplicarse (como es el caso de los reactivos de serología en el paquete I y VII).
5. Nombre del equipo: anotar el nombre del equipo para el que va destinado el bien de consumo conforme al Anexo T3 "Equipamiento del SMI de BS 2023 – 2025" y el Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"; en caso de que el bien de consumo no esté

03



ANEXO TÉCNICO

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN PARA EJERCER DE LA EMISION DEL FALLO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

vinculado directamente a un equipo del Anexo T3.1 (como es el caso de la bolsa de sangre y las agujas), se deberá anotar la leyenda "NO APLICA".

6. Marca: anote la marca del equipo o en dado caso la leyenda "NO APLICA".
7. Modelo: ante el modelo del equipo, en caso de no contar con modelo, escriba la leyenda "NO APLICA".
8. Clave del procedimiento: anotar la clave del procedimiento con el cual está vinculado el bien de consumo a ofertar (por ejemplo clave 50.01.001 para los reactivos de serología).
9. Descripción: se anota el nombre del procedimiento con el cual está vinculado el bien de consumo a ofertar (por ejemplo "sangre total segura" para los reactivos de serología).
10. Registro sanitario: anote el número del registro sanitario, solo se debe presentar el último registro sanitario del bien de consumo.
11. Fecha de vencimiento: anote la fecha de vencimiento del registro sanitario tal como aparece en la última hoja del registro (por ejemplo 03 de mayo de 2021).
12. Comprobante de trámite: solo para los casos en que el registro sanitario haya vencido y este se haya sometido a una prórroga o modificación; se deberá anotar el número exclusivo que COFEPRIS emitió en el comprobante de trámite para la prórroga autorización o modificación del registro sanitario.
13. Folios: se deben anotar los folios de su propuesta en los que aparece el registro sanitario y en dado caso el comprobante de trámite, se aclara que solo se debe presentar el último registro sanitario

Handwritten signature





ANEXO TÉCNICO
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA EL ORGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
PARA EJERCER DE LA EMISION DEL FALLO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Anexo T9 Reporte mensual de procedimientos efectivos
realizados

BANCO DE SANGRE, SERVICIO DE TRANSFUSIÓN (según sea el caso)

PARTIDA: REGIÓN: PAQUETE
OOAD/UMAE: UNIDAD MÉDICA
No. De CONTRATO: VIGENCIA:
INFORMACIÓN DEL AL DEL MES AÑO

EJEMPLO:

Table with 5 columns: Clave, PROCEDIMIENTO/ESTUDIO, NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS/ESTUDIOS REALIZADOS, PRECIO UNITARIO SIN IVA, IMPORTE SIN IVA

NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DE BANCO DE SANGRE, SERVICIO DE TRANSFUSIÓN

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE OTORGA EL SERVICIO

Handwritten signature

NOMBRE Y FIRMA
DIRECTOR O RESPONSABLE DE LA UNIDAD MÉDICA

Anexo T9.1 Notificación de pena convencional

PARTIDA: REGIÓN: PAQUETE:
OOAD/UMAE:
UNIDAD MÉDICA:
NÚMERO DE CONTRATO:
INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE:

Mediante el presente documento se notifica al Administrador del Contrato de la pena convencional aplicable. El cual el proveedor es acreedor toda vez que esta área de BANCO DE SANGRE/CENTRO DE COLECTA/SERVICIO DE TRANSFUSIÓN ha identificado el incumplimiento siguiente:





ANEXO TÉCNICO
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN PARA EJERCER DE LA EMISION DEL FALLO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENA APLICABLE %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	EVIDENCIA DOCUMENTAL

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional aplicable reportada en el presente documento.

Nota: Anexar documentos que servirán como evidencia.

NOMBRE Y FIRMA
JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS EN
OOAD/DIRECTOR MÉDICO EN UMAE

NOMBRE Y FIRMA
JEFE o ENCARGADO DE BANCO DE SANGRE, SERVICIO DE
TRANSFUSIÓN





ANEXO TÉCNICO
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN PARA EJERCER DE LA EMISION DEL FALLO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Anexo T9.2 Notificación de deductiva

PARTIDA: _____ REGIÓN: _____ PAQUETE: _____
OOAD/UMAE: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
NÚMERO DE CONTRATO: _____
INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE: _____

Mediante el presente documento se notifica al **Administrador del Contrato** de la deducción aplicable. El cual el proveedor es acreedor toda vez que esta área de BANCO DE SANGRE/CENTRO DE COLECTA/SERVICIO DE TRANSFUSIONES ha identificado el incumplimiento siguiente:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	EVIDENCIA DOCUMENTAL

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la deducción aplicable reportada en el presente documento.
Nota: Anexar documentos que servirán como evidencia.

NOMBRE Y FIRMA
JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS EN
OOAD/DIRECTOR MÉDICO EN UMAE

NOMBRE Y FIRMA
JEFE o ENCARGADO DE BANCO DE SANGRE, SERVICIO DE
TRANSFUSIÓN

Anexo T10 Mejora Tecnológica

PARTIDA: _____
REGIÓN: _____
PAQUETE: _____
OOAD/UMAE: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
PROVEEDOR: _____
NO. DE CONTRATO: _____





ANEXO TÉCNICO
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA EL ORGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
PARA EJERCER DE LA EMISION DEL FALLO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

FECHA DE FALLO:
FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:

I. MOTIVO DE REEMPLAZO:

Table with 4 columns: Description, Status (), Reason, and Status (). Rows include: MENOR A MAYOR RENDIMIENTO, ACTUALIZACIÓN O SUSTITUCIÓN DE HARDWARE O SOFTWARE DEL EQUIPO; CAMBIO POR PÉRDIDA DE VIGENCIA DEL REGISTRO SANITARIO, CAMBIO DE METODOLOGÍA O SENSIBILIDAD/ESPECIFICIDAD; CAMBIO POR FALLA DE EQUIPO.

II. EQUIPO INSTALADO

ANEXAR ANEXO T4 "CÉDULA DE RECEPCIÓN DE EQUIPOS"

III. EQUIPO PROPUESTO PARA SUSTITUCIÓN

- 1.- MARCA:
2.- MODELO:
3.- PAQUETE O PRUEBAS QUE SE REALIZAN EN EL EQUIPO:
4.- EN CASO DE QUE APLIQUE NÚMERO(S) DE SERIE:
5.- CLAVE DE CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL "EN CASO DE CONTAR CON UNA":
6.- CONSTANCIA DEL PRIMER MANTENIMIENTO PREVENTIVO (ANEXAR EVIDENCIA)
7.- CONSTANCIA DEL ÚLTIMO MANTENIMIENTO (ANEXAR EVIDENCIA)
8.- DE ACUERDO CON LA EVIDENCIA ANTERIOR SE DETERMINA QUE EL EQUIPO TIENE UNA VIDA ÚTIL DE: Y DEBERÁ SUSTITUIRSE MM/AÑO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO.

IV. JUSTIFICACIÓN DETALLADA DE LA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE EQUIPO

NOMBRE Y FIRMA DEL
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO





ANEXO TÉCNICO
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN PARA EJERCER DE LA EMISION DEL FALLO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Anexo T11 (once) Entrega de instalaciones al término de la prestación del servicio

PARTIDA:
REGIÓN:
PAQUETE:
OOAD/UMAE:
UNIDAD MÉDICA:
PROVEEDOR:
NO. DE CONTRATO:
FECHA DE TÉRMINO DE CONTRATO:

FECHA EN QUE EL INSTITUTO RECIBE POR PARTE DEL PROVEEDOR SALIENTE EL ÁREA FÍSICA ASIGNADA DÍA MES AÑO HORA

Se reunieron el Encargado o Jefe de BANCO DE SANGRE/CENTRO DE COLECTA/SERVICIO DE TRANSFUSIONES y el Administrador del Contrato en su carácter de representantes del Instituto y en su calidad de representante legal del Proveedor con el fin de proceder a la entrega y recepción formal del área física en buenas condiciones y en entera conformidad de las partes.

A. RECEPCIÓN DE ÁREA FÍSICA

- 1.-IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CON LOS QUE CUENTA EL ÁREA ENTREGADA: TOMA DE AGUA SI () NO () TOMA ELÉCTRICA SI () NO () CONEXIONES PARA INTERFAZ SI () NO ()
2.-ENTREGA DE ESPACIO FÍSICO EN BUENAS CONDICIONES: SI () NO ()

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:

NOMBRE Y FIRMA
JEFE O ENCARGADO DE BANCO DE SANGRE, SERVICIO DE TRANSFUSIÓN

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR

Handwritten signature

NOMBRE Y FIRMA
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



Anexo T2 "Directorio Servicio Médico Integral de Banco de Sangre"

Cons	Clave OAD/UMAE	OAD/UMAE	Tipo	Nombre de la Unidad	No. de la Unidad	Clave Presupuestal	Municipio (INEGI)	Colonia, Calle y Número	Código Postal	Director	Tipo de Unidad	Tipo de Unidad (Inscripción convalidada)
1	17	Michoacán	Banco de Sangre	HSAZ 1 Chetzu	1	7704662111	Chetzu	Avenida Bosques de los Olivos, No. 501 Puesto La Costa C.P. 61303, Municipio Chetzu, Michoacán de Ocampo	61303	Dra. María Abel Cervato Calderón	4433374395	Hospital General Regional
2	17	Michoacán	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HSAZMP 2 Zarehu	2	7705110211	Zarehu	Calle Salvador Alvarado, No. 700 Colonia Zarehu Centro C.P. 60600, Municipio Zarehu, Michoacán de Ocampo	60600	Dr. Rafael Escobedo Contreras	4431172725	Hospital General de Zona con Medicina Familiar
3	17	Michoacán	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HSAZ 4 Zarehu	4	7705331211	Zarehu	Avenida Paseo de las Américas, No. 24 Colonia La Lucha C.P. 60600, Municipio Zarehu, Michoacán de Ocampo	60600	Dr. Luis Alberto López Cervantes	3511172552	Hospital General de Zona
4	17	Michoacán	Servicio de Transfusión	HSAZ 7 La Puente	7	7714646311	La Puente	Calle Coahuila, No. 63 Ejecutoriamiento Artesanal C.P. 60377, Municipio La Puente, Michoacán de Ocampo	60377	Dr. Francisco Efraim Morales Garibay	6641140808	Hospital General de Subzona
5	17	Michoacán	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HSAZ 8 Uruapan	8	7706104211	Uruapan	Calle del Barrio Juárez, No. 304 Colonia Luchessa C.P. 60700, Municipio Uruapan, Michoacán de Ocampo	60700	Dr. Samuel Sánchez Moreno	4674205884	Hospital General de Zona
6	17	Michoacán	Servicio de Transfusión	HSAZMP 9 Acapulco	9	7707040211	Acapulco	Avenida 22 de Octubre, No. 150 Colonia Miguel Alemán C.P. 60700, Municipio Acapulco, Michoacán de Ocampo	60700	Dr. Ricardo Magaña Díaz	4535301100	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar
7	17	Michoacán	Centro de Colecta y Servicio de Transfusión	HSAZMP 12 Llanos Cárdenas	12	7720102211	Llanos Cárdenas	Avenida Llanos Cárdenas, No. 104 Colonia Centro C.P. 60800, Municipio Llanos Cárdenas, Michoacán de Ocampo	60800	Dr. Abel Ruiz González	4431167469	Hospital General de Zona con Medicina Familiar
8	17	Michoacán	Servicio de Transfusión	HSAZMP 17 Los Reyes	17	7706110211	Los Reyes	Promocentro 10 de Septiembre, No. 304 Colonia Centro C.P. 60300, Municipio Los Reyes, Michoacán de Ocampo	60300	Dr. Andrés Valeroza Chávez	3549116305	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar
9	17	Michoacán	Servicio de Transfusión	HSAZMP 24 Tlachichilco	24	7705102211	Tlachichilco	Avenida José María Morelos, No. 501 Hacienda Cuernavaca C.P. 61600, Municipio Tlachichilco, Michoacán de Ocampo	61600	Dr. Marco Antonio Botello Méndez	4431164808	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar
10	17	Michoacán	Servicio de Transfusión	HSAZ 83 Morelia	83	7703512211	Morelia	Pedregón Paseo de la República, No. 1835 Colonia Camarón, RFOCAVIT C.P. 58200, Municipio Morelia, Michoacán de Ocampo	58200	Dr. J. Félix Torres Arcega	4433772590	Hospital General de Zona
11	17	Michoacán	Servicio de Transfusión	HSAZ 86 Uruapan	86	7706102211	Uruapan	Boulevard Industrial Casullo Interim, No. 5400 Colonia Anáhuac San Rafael C.P. 60137, Municipio Uruapan, Michoacán Boulevard	60137	Dr. Víctor Manuel Verdugo Sánchez	352529394	Hospital General de Zona

28

BANCO DE SANGRE	Unidad médica			SERVICIO DE TRANSFUSION A LOS CUALES SE LES DOTA DE COMPONENTES SANGUINEOS				Fecuencia de entrega por semana
				OOAD	Unidad médica			
OOAD/UMAE								
Michoacán	HGR	1	Morelia	Michoacán	Zacapu	HGZMF	2	1
				Michoacán	Zamora	HGZ	4	1
				Michoacán	Uruapan	HGZ	8	1
				Michoacán	Lazaro Cardenas	HGZMF	12	1
				Michoacán	Morelia	HGZ	83	3
				Michoacán	Uruapan	HGZ	86	3



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



TERMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN PARA EJERCER DE LA EMISION DEL FALLO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda

El plazo para la prestación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre será a partir del día **3 (tres)** natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y **hasta el 30 septiembre de 2025.**

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

El proveedor Adjudicado, en los lugares establecidos en el **Anexo T2 "Directorio del SMI de BS"** procederá a realizar las adecuaciones del área, entregará, instalará y pondrá a punto los equipos de banco de sangre, entregará la primera dotación de los bienes de consumo equivalente a 45 (cuarenta y cinco) días de productividad máxima, proporcionará la capacitación e inscribirá a los Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión de las Unidades Médicas a los programas de Control de Calidad Externo (CCE) dentro de un plazo señalado en el Anexo Técnico, así como deberá contar en su empresa con un inventario de Bienes de Consumo correspondiente a 45 (cuarenta y cinco) días de consumo máximo de la(s) unidad médica(s) en la(s) partida(s) adjudicada(s), a fin de poder atender cualquier eventualidad que se presente durante la vigencia de la prestación del servicio.

TIPO DE ABASTECIMIENTO

Se adjudicará el 100% de la totalidad de los requerimientos un solo proveedor.

UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES DETERMINADAS

La unidad de medida se refiere a **"PROCEDIMIENTO EFECTIVO REALIZADO"**, de Banco de Sangre, y Servicios de Transfusión; las cantidades determinadas, se desglosan en el **Anexo T1 (uno) "Requerimiento del SMI de BS"**.

REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS EFECTIVOS PARA EFECTO DE PAGO.

Se tomarán como **PROCEDIMIENTO EFECTIVO REALIZADO** para pago los procedimientos y/o estudios, que se realicen y que correspondan a los identificados y registrados en el Sistema de Información, ya sea atención a donantes, procedimientos o estudios a pacientes.

Con el propósito de cuantificar los **PROCEDIMIENTOS EFECTIVOS REALIZADOS** que realizará el Instituto en los equipos propuestos para la prestación del servicio, se aplicarán los siguientes criterios considerando como concepto de pago:



2025
Año de
La Mujer Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

TERMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN PARA EJERCER DE LA EMISION DEL FALLO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.



1. Procedimientos y Estudios Realizados:

Se tomarán como procedimientos y estudios efectivos realizados para pago, aquellos que se realicen y que correspondan a los contenidos en el **ANEXO T1 (uno) "REQUERIMIENTO DEL SMI DE BS"** e identificados para donadores o pacientes del Instituto y que sean registrados en el Sistema de Información, que provengan de una solicitud requisitada y vinculada al mismo. Los resultados deben estar validados en el Sistema de Información. En el caso de equipos que no tengan interfaz con el sistema de información, la información deberá ser ingresada al sistema de información del Banco de Sangre de forma manual, siempre y cuando venga con la solicitud correspondiente y se registre en el mismo para su validación.

Los procedimientos deberán ser cotejados, conciliados y aprobados y firmados de acuerdo al ANEXO T9 "REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS EFECTIVOS REALIZADOS" a más tardar el último día hábil del mes, por el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, Servicio de Transfusiones y el representante del proveedor adjudicado.

No serán consideradas para efecto de pago aquellas pruebas que:

- Se utilicen para el control de calidad interno y externo.
- Se utilicen para controles y calibración de los equipos.
- Se utilicen para la calificación del equipo y la verificación del método del instrumento.
- Las que efectúen los técnicos de la empresa con motivo de revisiones y/o reparaciones de los equipos.
- Las defectuosas o que se deriven de fallas del equipo y/o de revisiones y/o reparaciones de estos.
- Cuando la muestra haya sido considerada "insuficiente" por el analizador para procesar el estudio.

El proveedor adjudicado enviará vía correo electrónico, mensualmente el reporte de procedimientos realizados mediante el **Anexo T9 "Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados"**, a la CPSMA/CTSMI, a la dirección electrónica ctsi.bs@imss.gob.mx y al administrador del contrato al correo enrique.gutierrezgo@imss.gob.mx

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP, así como lo establecido en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, lo anterior, en concordancia con el cuarto transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de abril de 2025.



2025
Año de
La Mujer Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



TERMINOS Y CONDICIONES
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA EL ORGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
PARA EJERCER DE LA EMISION DEL FALLO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en la fracción III del artículo 18 de la LAASSP.
En su caso, la metodología para la evaluación bajo el criterio de costo beneficio.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47, de la LAASSP, se evaluará mediante el criterio de evaluación **BINARIO**. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Los proveedores deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones Técnico-Médicas con descripción amplia y detallada del servicio. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los proveedores observando para ello lo previsto en los artículos 47 y 48 de la LAASSP, así como 51 de su Reglamento, así como lo establecido en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, lo anterior, en concordancia con el cuarto transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de abril de 2025, en lo relativo al criterio binario.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del proveedor, remitida a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal Compras MX, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el proveedor, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos y bienes de consumo ofertados, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico, en el que el proveedor deberá puntualizar la partida en la que participa, los equipos y bienes de consumo, solicitados para la prestación del servicio debidamente referenciados por partida, estudio y grupo solicitado, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"**.

Se comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) indicados en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"** y la congruencia que guarda con los Anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el proveedor como sustento. Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del proveedor, indicada en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"**, con los Anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el proveedor como sustento.

Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del proveedor, indicada en el **Anexo T3.1**



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

TERMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN PARA EJERCER DE LA EMISION DEL FALLO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.



“Especificaciones Técnicas del equipamiento”, incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad solicitados en el Anexo Técnico.

La evaluación de la documentación Legal y Administrativa se realizará por la OOAD.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal que designen las siguientes áreas:

EVALUACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA	
Aspectos Técnico-Médicos	La evaluación se realizará por el Coordinador de Prevención y Atención a la Salud dependiente de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Los documentos se deberán entregar para la evaluación técnica en archivo digital no modificable (PDF).

PROPUESTA TÉCNICA, en la que se describirá el servicio ofertado objeto de esta contratación, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo técnico y lo contenido en el presente documento, adjuntando solo la siguiente documentación, como parte de la propuesta técnica:

- a. Copia simple del **Aviso de Funcionamiento del proveedor** (o proveedores en caso de presentar propuesta en participación conjunta).
- b. Copia simple de la **Autorización del Responsable Sanitario** (o proveedores en caso de presentar propuesta en participación conjunta).
- c. Copia simple del **Certificado de calidad ISO 9001:2015**, vigente a nombre de la empresa participante, cuyo alcance verse sobre: banco de sangre, servicios, servicios médicos, servicios médicos integrales.



2025
Año de
La Mujer Indígena



TERMINOS Y CONDICIONES
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN PARA EJERCER DE LA EMISION DEL FALLO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

- d. **Resumen de Equipos y bienes de consumo** que oferten por la partida que desea participar conforme a los Anexos T8 “Resumen de Equipos Ofertados” y T8.1 “Resumen de Bienes de Consumo”, mismo que deberán cumplir con lo mínimo solicitado o a un equipo de un tipo de nivel superior de los señalados en el Anexo T3.1 “Especificaciones Técnicas del equipamiento”, Anexo T3 “Equipamiento del SMI de BS” y el catálogo de procedimientos. Tanto el Anexo T8 “Resumen de Equipos Ofertados” y T8.1 “Resumen de Bienes de Consumo”, deberán presentarse en papel membretado de la empresa.
- e. Para los equipos solicitados en el Anexo T3.1 “Especificaciones Técnicas del equipamiento” y sus respectivos bienes de consumo, **copia simple del Registro Sanitario**, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), de lo siguientes equipos y bienes de consumo:

Equipos

Paquete II
- Equipos para Inmunoematología (tanto manual, semiautomatizado y automatizado)

Bienes de consumo

Se deberán presentar los siguientes registros sanitarios de cada equipo especificado en el Anexo T3.1

Paquete II
- Hemoclasificación de los sistemas AB0 y Rh (antígeno D) en tarjeta, cassette, columna o placa
- Prueba de compatibilidad en tarjeta, cassette, columna o placa

Solo se deberá presentar el último Registro Sanitario vigente del equipo o bien de consumo (ya sea registro, prórroga o modificación). En caso de que el Registro Sanitario NO se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el proveedor deberá presentar:

- Copia simple del último Registro Sanitario sometido a prórroga e inmediatamente después colocar la
- Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante

OB





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

TERMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN PARA EJERCER DE LA EMISION DEL FALLO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.



la COFEPRIS, referenciando para que registro sanitario es el comprobante del trámite.

- f. **Anexo T3.1 “Especificaciones Técnicas del equipamiento”** en papel membretado de la empresa, el proveedor deberá presentar el Anexo T3.1 “Especificaciones Técnicas del equipamiento”; utilizando folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros documentos que se requieran para referenciar las características solicitadas, esto con el propósito de comprobar las especificaciones técnicas requeridas. Deberá presentar una ficha por cada equipo.

Se aclara que las especificaciones solicitadas en el Anexo T3.1 “Especificaciones Técnicas del equipamiento”, son las mínimas solicitadas, por lo que se podrán ofertar equipos con características superiores o adicionales a las especificadas en el Anexo sin ser limitativo para el resto de los proveedores, sin ser causal de desechamiento y sin representar un costo adicional para la Institución.

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los equipos ofertados, se requiere que el proveedor presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en el **Anexo T3.1 “Especificaciones Técnicas del equipamiento”**. Con el fin de reducir el espacio de la propuesta técnica solo se podrán incluir las páginas o secciones usadas para fines de referenciación, en el entendido que dicha documentación deberá estar completa.

Se precisa que el proveedor deberá comprobar que existe correspondencia entre las imágenes y/o fotografías que presente y el equipo que pretende ofertar.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar escritos en un idioma distinto al español o al inglés, se les deberá acompañar su correspondiente traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el proveedor.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



TERMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN PARA EJERCER DE LA EMISION DEL FALLO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

g. Escrito libre en papel membretado de la empresa y debidamente signado por el representante del proveedor en el que:

- i. Manifieste que los **equipos ofertados**, tienen una fecha de fabricación no mayor a 8 (ocho) años.
- ii. Manifieste que contará con los equipos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado, los que deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, ser de tecnología de vanguardia, en óptimas condiciones y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen y para los bienes de consumo considerar una vigencia de al menos de **2 meses de caducidad** (excepto los bienes de consumo compuestos por células sanguíneas, los cuales podrán tener una vigencia de 28 días contado a partir de la fecha de dotación del bien de consumo correspondiente. Los equipos y bienes de consumo que se oferten no serán reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas **"Only Export" ni "Only Investigation"**, discontinuados o sin autorización para su uso en el país de origen porque hayan sido motivo de alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias de cualquier país, que instruyan su retiro del mercado.
- iii. Se compromete a realizar las **adecuaciones del área física**, para la instalación de los equipos de banco de sangre, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) de la(s) partida(s) en la(s) que participe.
- iv. Cumple con lo establecido en los "Términos y Condiciones" y el "Anexo Técnico" de la presente convocatoria.

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los equipos ofertados, se requiere que el proveedor presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en el **Anexo T3.1 "Especificaciones Técnicas del equipamiento"**. Con el fin de reducir el espacio de la propuesta técnica solo se podrán incluir las páginas o secciones usadas para fines de referenciación, en el entendido que dicha documentación deberá estar completa.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



TERMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN PARA EJERCER DE LA EMISION DEL FALLO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.



Se precisa que el proveedor deberá comprobar que existe correspondencia entre las imágenes y/o fotografías que presente y el equipo que pretende ofertar.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar escritos en un idioma distinto al español o al inglés, se les deberá acompañar su correspondiente traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el proveedor.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

En caso de que los proveedores deseen realizar una visita a sitio de la(s) unidad(es) médica(s) de la(s), el Instituto, por conducto del Jefe o Encargado del Banco de Sangre o Servicio de Transfusión, proporcionará a los proveedores las facilidades e información, con el propósito de que estos identifiquen las áreas donde se instalarán los equipos para la prestación del servicio y las adecuaciones que serán necesarias para el adecuado funcionamiento de los equipos que proponga como parte de su propuesta técnica para la prestación del servicio, **a partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria y hasta el día hábil previo a la Presentación de Proposiciones, dentro del horario comprendido de las 09:30 a las 14:00 horas, de lunes a viernes.** El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y como guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. Cabe señalar que el importe de la(s) visita(s) correrán a cuenta del proveedor.

Los proveedores **deberán entregar en su Propuesta Técnica carta en escrito libre** en hoja membretada de la empresa participante, en la cual especifique que se **compromete a realizar las adecuaciones del área física**, para la instalación de los equipos de banco de sangre, complementarios y de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s). Es importante aclarar que las **dudas y aclaraciones derivadas de la visita al sitio** de la prestación del servicio **serán contestadas en la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio.** A fin de poner en igualdad de condiciones a todos los proveedores que participen.

En la visita a sitio que en su caso decidan realizar los proveedores a las instalaciones institucionales, el servidor público responsable (Director de la unidad médica o Subdirector administrativo o Subdirector médico, o Encargado/Jefe del Banco de Sangre, o Servicio de Transfusión), **deberá llevar a cabo la formalización de una minuta** que deberá ser firmada por los participantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de

Handwritten mark





TERMINOS Y CONDICIONES
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN PARA EJERCER DE LA EMISION DEL FALLO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, del personal del Instituto (Director de la unidad médica, Jefe o Encargado del Banco de Sangre, o Servicio de Transfusión), nombre, cargo y firma del personal de la empresa participante asistente, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 14 del **“PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES”** publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual previamente el servidor público del IMSS (Director de la unidad médica o Subdirector administrativo o Subdirector médico, o Encargado/Jefe del Banco de Sangre, o Servicio de Transfusión) deberá enviar al personal del Órgano Interno de Control (OIC), copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. **Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones** de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado, tampoco deberá incluirse como parte de la propuesta técnica de los proveedores.

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los proveedores. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

NO APLICA

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las PBL's.

El proveedor, durante la vigencia de la prestación del servicio, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

No.	Concepto	Nivel de Servicio
1	LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Presentación del SMI de BS.	Máximo al día 3 (tres) hábil, contado a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo, deberá celebrarse en la fecha y hora establecida (de acuerdo con lo establecido en términos y condiciones)
2	DESIGNACIÓN DEL ENLACE. Los proveedores adjudicados deberán designar mediante escrito en formato libre y en hoja membretada a la(s) Persona(s) designada(s) como enlace, por cada partida adjudicada, al Administrador del Contrato y en copia digital al correo de la CPSMA/CTSMI.	Durante la presentación del servicio.





TERMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN PARA EJERCER DE LA EMISION DEL FALLO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

3	<p>ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA.</p> <p>El proveedor adjudicado deberá realizar la adecuación del área física.</p>	<p>Dentro del plazo no mayor a 3 (tres) días naturales, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación (de acuerdo con el Anexo técnico).</p>
4	<p>EQUIPAMIENTO MÉDICO.</p> <p>El Proveedor Adjudicado entregará, instalará y pondrá a punto los equipos, en cada una de las áreas de las Unidades Médicas de acuerdo con el ANEXO TÉCNICO y el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de BS" y deberá entregar el equipo médico ofertado en el Anexo T8 "Resumen de equipos ofertados"</p>	<p>Dentro del plazo no mayor a 3 (tres) días naturales, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación (de acuerdo con el Anexo técnico).</p>
5	<p>BIENES DE CONSUMO. ENTREGA INICIAL</p> <p>El proveedor adjudicado deberá entregar la primera dotación de bienes de consumo que corresponderá a los procedimientos realizados en 45 días conforme a la productividad de cada Unidad Médica y en los sitios señalados en el ANEXO TÉCNICO, de acuerdo al Anexo T1 "Requerimiento".</p>	<p>Dentro de los 7 (tres) días naturales, previos al inicio de la operación de los equipos (de acuerdo al Anexo técnico).</p>
6	<p>RED DE FRÍO PARA CONSERVACIÓN DE BIENES DE CONSUMO.</p> <p>En caso de que los Proveedores Adjudicados propongan bienes de consumo que requieran refrigeración o congelación deberán proporcionar el equipo refrigerador/congelador, de tamaño y capacidad de acuerdo a las cantidades de insumos que se entreguen en cada Unidad Médica y a la disponibilidad de espacio.</p>	<p>Dentro del plazo no mayor a 10 (diez) días naturales, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación (de acuerdo con el Anexo técnico).</p>
7	<p>CONTROL DE CALIDAD EXTERNO.</p> <p>El proveedor adjudicado deberá inscribir a todos los Bancos de Sangre y Servicios de Transfusiones conforme al Anexo Técnico, a un programa de Control de Calidad Externo, debiendo entregar las constancias de inscripción correspondientes a los Jefes o Encargados de los Bancos de Sangre, y Servicios de Transfusión, facilitando además una copia en formato digital a la CPSMA.</p>	<p>A más tardar el día 30 (treinta) naturales contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación.</p>

Handwritten initials





TERMINOS Y CONDICIONES
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN PARA EJERCER DE LA EMISION DEL FALLO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

8	<p>CONTROL DE CALIDAD EXTERNO CNTS.</p> <p>El proveedor adjudicado deberá realizar el pago de la inscripción a todos los Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión, cuando le sea solicitado, con frecuencia anual, a más tardar 15 días naturales después de que le sea solicitado, conforme al Anexo Técnico, al programa de Control de Calidad Externo del CNTS, debiendo entregar la constancia de pago a los Jefes o Encargados de los Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión.</p>	<p>A más tardar el día 15 (quince) natural contado a partir de que le sea solicitado realizar el pago de inscripción por el Jefe o Encargado del Banco de Sangre o Servicio de Transfusión (de acuerdo con el Anexo técnico) de manera anual.</p>
8	<p>ENTREGA DE ANEXOS T4.1</p> <p>Los proveedores adjudicados deberán entregar el Anexo T4.1 por cada equipo instalado en original al Jefe o Encargado del Banco de Sangre, o Servicio de Transfusión y en copia digital a la CPSMA/CTSMI adjuntando archivo XLS con la información de la base instalada (equipos) por unidad médica.</p>	<p>A más tardar 30 (treinta) días naturales contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación.</p>
10	<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO.</p> <p>El proveedor adjudicado, hará de conocimiento y para su validación al Jefe o Encargado de Banco de Sangre y al Jefe o Encargado de Conservación de la Unidad Médica y/o UMAE, el Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo."</p>	<p>Dentro del plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación (de acuerdo con el Anexo técnico).</p>
11	<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO.</p> <p>El proveedor adjudicado proporcionará el servicio al equipo médico.</p>	<p>El proveedor adjudicado deberá efectuar los servicios de mantenimiento preventivo de acuerdo con el programa de mantenimiento preventivo de los equipos en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha señalada (de acuerdo al Anexo técnico).</p>
12	<p>MANTENIMIENTO CORRECTIVO.</p> <p>En caso de falla de los equipos médico/informático, el Proveedor Adjudicado, deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Efectuar las reparaciones necesarias. • En caso de reparaciones mayores. 	<ul style="list-style-type: none"> • En un plazo máximo a 48 (cuarenta y ocho) horas, siguientes contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice. • Sustituir dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto, por otro de igual o mejores características y que proporcione los mismos parámetros, sin modificar el Precio Unitario del procedimiento.

OB





TERMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN PARA EJERCER DE LA EMISION DEL FALLO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

13	<p>SUSTITUCIÓN DE EQUIPO DE BANCO DE SANGRE.</p> <p>El proveedor adjudicado deberá realizar la sustitución de equipo de Banco de Sangre en caso de presentarse hasta 2 (dos) reportes de fallas en un período de 30 (treinta) días naturales o acumular 4 (cuatro) reportes de fallas durante la vigencia del contrato.</p>	<p>Sustitución e instalación del equipo de igual o mejores características de acuerdo al Anexo T3.1 Especificaciones Técnicas, en un plazo menor 30 (treinta) días naturales a la notificación del reporte de falla por parte del Instituto</p>
14	<p>CAPACITACIÓN PREVIA.</p> <p>El proveedor adjudicado deberá realizar la capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio de Banco de Sangre, y/o Servicios de Transfusión, en el manejo de los equipos de banco de sangre, conforme al programa de capacitación contenido en el Anexo T7 "Programa de Capacitación".</p>	<p>A más tardar el día 30 (treinta) naturales contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación (de acuerdo con el Anexo técnico).</p>
15	<p>CAPACITACIÓN CONTINUA.</p> <p>El proveedor adjudicado deberá realizar la capacitación continua en el manejo de los equipos de banco de sangre cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, o Servicio de Transfusión considere necesaria una recapitación.</p>	<p>En un plazo máximo de 21 (veintiuno) días naturales de haberse solicitado al proveedor adjudicado (de acuerdo con el Anexo técnico).</p>
16	<p>ASISTENCIA TÉCNICA.</p> <p>El Proveedor Adjudicado deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica que funcione las 24 horas, durante la vigencia del contrato.</p>	<p>Los proveedores adjudicados deberán proporcionar Asistencia técnica durante la vigencia de la prestación del servicio, las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato.</p>
17	<p>BIENES DE CONSUMO. ENTREGAS SUBSECUENTES.</p> <p>El proveedor adjudicado deberá realizar las entregas subsecuentes de bienes de consumo de acuerdo a las necesidades de cada unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial de 45 días, de acuerdo a las necesidades en los sitios señalados en el Anexo Técnico.</p>	<p>La entrega deberá realizarse dentro de los primeros 7 (siete) días hábiles de cada mes, durante la vigencia del servicio (de acuerdo con el Anexo técnico).</p>
18	<p>ENTREGAS URGENTES.</p> <p>Los proveedores adjudicados deberán entregar de los bienes de consumo de aquellos que se hayan agotado antes de la siguiente fecha de dotación</p>	<p>Las entregas urgentes de bienes de consumo deberán realizarse dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes a la solicitud del Jefe o Encargado del Banco de Sangre o Servicio de Transfusión.</p>

03





TERMINOS Y CONDICIONES
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN PARA EJERCER DE LA EMISION DEL FALLO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

19	BIENES DESPERDICIAOS. El proveedor adjudicado deberá reponer los bienes de consumo "desperdiciados" derivado de alguna falla en el proceso.	La entrega de bienes de consumo desperdiciados deberá realizarse dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes a la solicitud del Jefe o Encargado del Banco de Sangre, o Servicio de Transfusión.
20	DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES DE CONSUMO. El proveedor adjudicado atenderá la solicitud del Instituto de la reposición de los bienes de consumo que presenten defectos o vicios ocultos.	A partir del día hábil siguiente a la notificación con un plazo máximo de 10 días naturales (de acuerdo con el Anexo técnico).
21	Reporte de Productividad Mensual por Partida. Durante la vigencia de la prestación del servicio, el Proveedor Adjudicado deberá enviar cada mes el concentrado por partida del Anexo T9 "Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados" en formato Excel (*.xls) a la CPSMA/CTSMI de acuerdo al Anexo Técnico.	De todas las unidades médicas incluidas en la Partida, a más tardar 30 días naturales posteriores a la fecha de cada corte.
22	MEJORA TECNOLÓGICA. El Proveedor Adjudicado deberá reemplazar el equipo que requiere la Mejora Tecnológica, así como puesta a punto, entrega de insumos, capacitación y enlace con el sistema de información.	En el periodo de tiempo conciliado con la CPSMA/CTSMI y notificado al Administrador del Contrato.
23	MEJORA TECNOLÓGICA. El Proveedor adjudicado deberá entregar el Anexo T4.1 del equipo que requirió el reemplazo por Mejora Tecnológica, en copia digital a la CPSMA/CTSMI.	Dentro de los 30 (treinta) días naturales contados a partir del día siguiente de la instalación y puesta a punto del equipo reemplazado como Mejora Tecnológica.
24	ENTREGA DE INSTALACIONES AL TÉRMINO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Los Proveedores Adjudicados deberán coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipamiento de su propiedad, con las autoridades del Instituto y el proveedor entrante, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con el servicio, sin dañar las instalaciones del Instituto y asegurando la permanencia de las adecuaciones al área física realizadas durante la vigencia de la prestación del servicio.	Cuando no retire el equipamiento con el que se prestó el servicio en el tiempo solicitado por escrito por el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, o Servicio de Transfusión.

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El Administrador del contrato será responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, auxiliándose



ab



TERMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN PARA EJERCER DE LA EMISION DEL FALLO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

por el Jefe o Encargado o Encargado del Banco de Sangre en todos los casos se deberá determinar la causa por el cual el proveedor adjudicado es acreedor a una penalización basada en la tabla de penalizaciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 96 de su Reglamento, así como lo establecido en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, lo anterior, en concordancia con el cuarto transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de abril de 2025 y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cada día de atraso de inicio en la prestación del servicio. La pena convencional se calculará conforme a lo siguiente (apartado 5.5.8 inciso e) de POBALINES):

Fórmula

$PCA = \%d \times nda \times vspa$

Dónde:

PCA = pena convencional aplicable

%d = porcentaje determinado en la tabla de penas convencionales

Nda = número de días de atraso.

Vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado, y que deben realizarse previo al inicio de operación, en ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al proveedor adjudicado las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema FINAT.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará al **Administrador del Contrato** mediante el **ANEXO T9.1 “Notificación de Pena Convencional”**.

1	Presentación del servicio
Concepto	Cuando el proveedor adjudicado no lleve a cabo la reunión informativa con el total de los Jefes o Encargados de Bancos de Sangre, y Servicios de Transfusiones de





TERMINOS Y CONDICIONES
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN PARA EJERCER DE LA EMISION DEL FALLO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

	las Unidades Médicas adjudicadas, en conjunto con el personal de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, para hacer del conocimiento los lineamientos del Servicio Médico Integral contratado.
Unidad de Medida	Dentro de los primeros 20 (veinte) días naturales contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación.
Límite de Incumplimiento	Hasta 5 (cinco) días hábiles después del plazo establecido.
Penalización	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	CAOA
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato
2	Adecuación del Área Física
Concepto	Cuando el Proveedor Adjudicado no realice las adecuaciones del área física necesarias para el adecuado funcionamiento de los equipos en cada una de las áreas de los Bancos de Sangre, y Servicios de Transfusión de acuerdo con el Anexo T3 "Equipamiento del SMI de BS" y Anexo TI.2 "Especificaciones mínimas de los equipos de cómputo" .
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda los 3 (tres) días naturales contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación.
Límite de Incumplimiento	Hasta 10 (diez) días naturales adicionales al plazo establecido.
Penalización	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica, sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, o Servicio de Transfusión
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato
3	Equipamiento médico
Concepto	Cuando el Proveedor Adjudicado no ponga a punto los equipos en cada una de las áreas de los Bancos de Sangre, y Servicios de Transfusión de acuerdo al Anexo T3 "Equipamiento del SMI de BS" .
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda los 3 (tres) días naturales contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación.
Límite de Incumplimiento	Hasta 10 (diez) días naturales adicionales al plazo establecido.
Penalización	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para





TERMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN PARA EJERCER DE LA EMISION DEL FALLO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	esa Unidad Médica sin incluir el IVA. Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, o Servicio de Transfusión
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato
4	Entrega inicial de Bienes de consumo
Concepto	Cuando el Proveedor Adjudicado no entregue la primera dotación de bienes de consumo que corresponderá a 45 (cuarenta y cinco) días conforme a la productividad de las Unidades Médicas, con base en el Anexo T1 (uno) "Requerimiento".
Unidad de Medida	Dentro de los 3 (tres) días naturales previos a la puesta en operación de los equipos.
Límite de Incumplimiento	Hasta 5 (cinco) días naturales posteriores a la puesta en operación de los equipos.
Penalización	0.4% diario sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, o Servicio de Transfusión
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato
5	Control de Calidad Externo
Concepto	Cuando el Proveedor adjudicado, no inscriba a todos los Bancos de Sangre, y Servicios de Transfusión (según corresponda) de las Unidades Médicas a un programa de Control de Calidad Externo cada año.
Unidad de Medida	Por cada día natural de atraso que exceda los 30 (treinta) días naturales contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación y a más tardar el día 90 (noventa) natural de cada año.
Límite de Incumplimiento	Hasta 10 (diez) días naturales adicionales al plazo establecido.
Penalización	0.2% diario sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, o Servicio de Transfusión
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la	Administrador de contrato



TERMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN PARA EJERCER DE LA EMISION DEL FALLO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

pena	
6	Pago de inscripción al CCE del CNTS
Concepto	Cuando el Proveedor adjudicado (a que le corresponda) no realice el pago de inscripción a todos los Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión de las Unidades Médicas al programa de Control de Calidad del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea cada año
Unidad de Medida	Por cada día natural de atraso que exceda los 15 (quince) días naturales a partir de la fecha de que le sea solicitado, de forma anual
Límite de Incumplimiento	Hasta 10 (diez) días naturales adicionales al plazo establecido.
Penalización	0.2% diario sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre o Servicio de Transfusión
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato
7	Programa de Mantenimiento Preventivo
Concepto	Cuando el Proveedor Adjudicado no entregue el Anexo T5 "Programa de Mantenimiento Preventivo" de la totalidad de los equipos médicos/informático de Banco de Sangre y Servicios de Transfusión, a más tardar el día 90 natural contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación y de manera anual.
Unidad de Medida	Por cada día natural plazo que exceda los 90 (noventa) días naturales contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación y de manera anual dentro de los primeros 90 (noventa) días naturales del año.
Límite de Incumplimiento	Hasta 10 (diez) días naturales adicionales al plazo establecido.
Penalización	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, o Servicio de Transfusión
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato
8	Capacitación Previa Equipos
Concepto	Cuando el Proveedor Adjudicado no realice la capacitación previa en los equipos antes del inicio de la prestación del servicio y dentro de los 90 (noventa) días

23



TERMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN PARA EJERCER DE LA EMISION DEL FALLO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

	naturales contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación al personal del Banco de Sangre, y Servicios de Transfusión de acuerdo con lo contenido en el Anexo Técnico.
Unidad de Medida	Por cada día natural plazo que exceda los 90 (noventa) días naturales posteriores a la notificación del fallo.
Límite de Incumplimiento	Hasta 10 (diez) días naturales adicionales al plazo establecido.
Penalización	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, o Servicio de Transfusión
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

11	ENTREGA DE ANEXOS T4.1
Concepto	Cuando el proveedor adjudicado no entregue los Anexos T4.1 por cada equipo instalado en original al Jefe o Encargado del Banco de Sangre, y/o Servicio de Transfusión, dentro de los 30 (treinta) días posteriores al inicio de la prestación del servicio.
Unidad de Medida	Por cada día natural que exceda los 90 (noventa) días contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo de la licitación
Límite de Incumplimiento	Hasta 10 (diez) días naturales adicionales al plazo establecido.
Penalización	0.2% diario sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad para esa Unidad Médica sin incluir el IVA.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, o Servicio de Transfusión
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

DEDUCCIONES

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el **Administrador del contrato** será responsable de calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, auxiliado del Jefe o Encargado del Banco de Sangre, y Servicios de Transfusiones. En todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el proveedor adjudicado es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento, así como lo establecido en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, lo anterior, en concordancia con el cuarto





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



TERMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN PARA EJERCER DE LA EMISION DEL FALLO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de abril de 2025y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y aplicando el principio de proporcionalidad.

En caso de existir alguna deductiva se notificará al **Administrador del Contrato** mediante el **ANEXO T9.2 "Notificación de deductiva"**, aportando la documental que soporte el incumplimiento al nivel de servicio, para revisión, cálculo, notificación, aplicación y seguimiento de las sanciones correspondientes por parte del Administrador del Contrato.

1	
Concepto	Mantenimiento Preventivo
Nivel de Servicio	El proveedor adjudicado deberá efectuar los servicios de mantenimiento preventivo de acuerdo al programa de mantenimiento preventivo de los equipos en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha señalada (de acuerdo al Anexo técnico).
Límite de incumplimiento	A más tardar 10 (diez) días naturales contados después de la fecha programada. Hasta en dos ocasiones en cada unidad médica por OOAD por año calendario, y no mayor al 50% del Total de los Equipos por Unidad médica por OOAD año calendario, durante la vigencia de la prestación del servicio.
Unidad de Medida	Por no realizar el mantenimiento preventivo en los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha programada para cada equipo.
Deducción	En caso de que se continúen realizando los procedimientos/estudios en el equipo que no recibió el mantenimiento preventivo, se calculará la sanción por el 50% del importe de la factura de los procedimientos/estudios asociados al equipo al que no se realizó el mantenimiento preventivo, más I.V.A. En caso de la suspensión de los procedimientos/estudios en el equipo que no recibió mantenimiento preventivo programado, se calculará la sanción por el 50% del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más I.V.A.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, o Servicio de Transfusión
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato
2	

ab





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



TERMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN PARA EJERCER DE LA EMISION DEL FALLO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Concepto	Mantenimiento Correctivo
Nivel de Servicio	En caso de reporte por falla de los equipos, el Proveedor Adjudicado a la Partida deberá realizar las reparaciones necesarias en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice.
Límite de incumplimiento	Hasta un máximo de dos ocasiones en cada unidad médica por OOAD por año calendario, durante la vigencia del servicio.
Unidad de Medida	Cuando el proveedor adjudicado no realice el mantenimiento correctivo de los Equipos en las 48 (cuarenta y ocho) horas establecidas.
Deducción	En caso de que los procedimientos/estudios se hayan realizado en otro Banco de Sangre del Instituto, se calculará la sanción por el 10% del importe de la factura de los procedimientos/estudios asociados al equipo al que no se realizó el mantenimiento correctivo, más I.V.A. En caso de la suspensión de los procedimientos/estudios en el equipo que no recibió mantenimiento correctivo, se calculará la sanción por el 50% del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más I.V.A.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, o Servicio de Transfusión
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato
3	
Concepto	Sustitución de equipo
Nivel de Servicio	El proveedor adjudicado deberá realizar la sustitución de equipo de Banco de Sangre en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales , en caso de: necesidad de reparaciones mayores, presentarse hasta 2 (dos) reportes de fallas en un período de 30 (treinta) días naturales o acumular 4 (cuatro) reportes de fallas durante la vigencia del contrato.
Límite de incumplimiento	Hasta un máximo de dos ocasiones por OOAD, durante la vigencia del servicio
Unidad de Medida	Cuando el proveedor adjudicado no lleve a cabo la sustitución de Equipo en 30 (treinta) días naturales .
Deducción	En caso de que los procedimientos/estudios sí se hayan realizado, se calculará la sanción por el 1.0% diario del importe de la factura de los procedimientos/estudios asociados al equipo al que no se sustituyó, más I.V.A. En caso de la suspensión de los procedimientos/estudios en el equipo que no se sustituyó, se calculará la sanción por el 50% del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más I.V.A.



2025
Año de
La Mujer Indígena

Handwritten signature



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



TERMINOS Y CONDICIONES
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA EL ORGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
PARA EJERCER DE LA EMISION DEL FALLO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, o Servicio de Transfusión
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato
4	
Concepto	Desabasto de Bienes de consumo
Nivel de Servicio	El Proveedor adjudicado deberá realizar las entregas subsecuentes de bienes de consumo de acuerdo a las necesidades de cada unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial de 45 (cuarenta y cinco) días , de acuerdo a las necesidades en los sitios señalados en el Anexo Técnico.
Límite de incumplimiento	Hasta un máximo de tres ocasiones en cada unidad médica por año calendario, durante la vigencia del servicio.
Unidad de Medida	Cuando el proveedor adjudicado no realice las entrega subsecuentes de bienes de consumo para la realización de los procedimiento/estudios de acuerdo a las necesidades de cada unidad médica considerando su consumo promedio mensual histórico y el reabastecimiento del stock inicial de 45 (cuarenta y cinco) días,
Deducción	En caso de que los procedimientos/estudios se hayan realizado en otro Banco de Sangre del Instituto, se calculará la sanción por el 50% del importe de la factura de los procedimientos/estudios asociados a los bienes de consumo en desabasto, más I.V.A. En caso de la suspensión de los procedimientos/estudios por el desabasto de bienes de consumo, se calculará la sanción por el 50% del importe del requerimiento mensual máximo para esa unidad médica, más I.V.A.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, o Servicio de Transfusión
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato
5	
Concepto	Capacitación continua
Nivel de Servicio	El proveedor adjudicado deberá realizar la capacitación continua en el manejo de los equipos de banco de sangre cuando exista rotación de personal, llegada de nuevo personal a los servicios, o cuando el Jefe o Encargado del Banco de Sangre, o Servicio de Transfusión considere necesaria una recapacitación.

ab





TERMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN PARA EJERCER DE LA EMISION DEL FALLO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Límite de incumplimiento	Hasta un máximo de tres ocasiones en cada unidad médica, durante la vigencia del servicio.
Unidad de Medida	Cuando el proveedor adjudicado no realice la capacitación continua en un plazo máximo de 21 (veintiuno) días naturales de haberse solicitado por el Jefe del Banco de Sangre, o Servicio de Transfusión (de acuerdo con el Anexo técnico).
Deducción	Se calculará la sanción por el 1% del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento, más I.V.A.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, o Servicio de Transfusión
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato
6	
Concepto	Asistencia Técnica
Nivel de Servicio	Los proveedores adjudicados deberán proporcionar Asistencia técnica durante la vigencia de la prestación del servicio, las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato.
Límite de incumplimiento	Hasta en tres ocasiones por OOAD por año calendario, durante la vigencia del servicio.
Unidad de Medida	Cuando el proveedor adjudicado no proporcione soporte en línea para la asistencia Técnica.
Deducción	Se calculará la sanción por el 10% del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento, más I.V.A.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	Jefe o Encargado o responsable del Banco de Sangre, o Servicio de Transfusión.
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato
7	
Concepto	Reporte de productividad mensual por Partida
Nivel de Servicio	El Proveedor Adjudicado deberá enviar cada mes el concentrado por partida del Anexo T9 "Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados" en formato Excel (*.xls) a la CPSMA/CTSMI de acuerdo al Anexo Técnico.
Límite de incumplimiento	Hasta en tres ocasiones por OOAD por año calendario, durante la vigencia del





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



TERMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN PARA EJERCER DE LA EMISION DEL FALLO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Unidad de Medida	servicio. Cuando el proveedor adjudicado no proporcione el reporte mensual de productividad de alguna unidad médica por OOAD con detalle por clave de procedimiento/estudio.
Deducción	Se calculará la sanción en la(s) unidad(es) médica(s) de las que no se recibió la información, por el 1% del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento, más I.V.A.
Responsable de reportar el incumplimiento al Administrador del Contrato	CAOA
Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena	Administrador de contrato

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del proveedor adjudicado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

El proveedor Adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El proveedor adjudicado, se obliga a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 69 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, la obligación garantizada será **divisible**, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales (artículo 87 del Reglamento de la LAASSP, así como lo establecido en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, lo anterior, en concordancia con el cuarto transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de abril de 2025), de cada ejercicio fiscal por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

AB



2025
Año de
La Mujer Indígena



TERMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN PARA EJERCER DE LA EMISION DEL FALLO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Los proveedores quedan obligados a entregar al Instituto la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente Instrumento Jurídico como Anexo Número Axx (A xx), en (poner dónde se entrega la fianza).

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el Departamento de (donde se solicita la cancelación de la fianza), mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

j) Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Plazo para notificar al proveedor.
- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.
- Caducidad de los bienes.
- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.
- Periodo de garantía.
- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.
- Garantía de mano de obra y/o partes.
- Mantenimientos correctivos y/o preventivos.
- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.
- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de PBL's.

En caso de considerarse como un requisito a presentar por la proveeduría, por lo que hace a la garantía por defectos o vicios ocultos, se deberá señalar el porcentaje o monto a afianzar.

Deberá incluirse el modelo de Póliza de Fianza que corresponda al caso en concreto, los cuales pueden ser de Anticipo, de Cumplimiento y/o de Vicios Ocultos; lo anterior de conformidad con los formatos establecidos en las "Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas





TERMINOS Y CONDICIONES
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN PARA EJERCER DE LA EMISION DEL FALLO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

y Servicios Relacionados con las mismas”, emitidas por la SHCP.

- Plazo para notificar al proveedor. **INMEDIATO.**
 - La existencia de consumibles y refacciones, en su caso. **NO APLICA**
 - Plazo y condiciones de canje o devolución del bien. 5 (cinco) días naturales
 - Caducidad de los bienes. 2 meses.
 - Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico El proveedor deberá de proporcionar números de teléfonos y correo(s) en el cual se comunicará cualquier eventualidad
 - Periodo de garantía. 12 Meses, y durante la vigencia de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato
 - Tiempos máximos de reparación o atención de fallas. 30 días naturales
 - Garantía de mano de obra y/o partes. **NO APLICA**
 - Mantenimientos correctivos y/o preventivos. máximo de 10 (diez) días naturales
 - En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma. 30 (treinta) días naturales
- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de PBL's. 10% del valor del Contrato, la obligación garantizada será **divisible**, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El Instituto se obliga a pagar a El Proveedor, la cantidad señalada en los CFDI que presente y que cumpla con los requisitos establecidos en el contrato, en moneda nacional, sin que estos rebasen los 20 días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago en conformidad al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para tramite de pago y la constitución, modificación cancelación, operación y control de fondos fijos" en el Departamento de presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en Av. Madero Pte. 1200, Zona Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.

Documentos que debe presentar en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
 - Numero de proveedor
 - Numero de contrato
 - Numero de ID de pedido recepción



OB



TERMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN PARA EJERCER DE LA EMISION DEL FALLO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

Firma de Autorización en la representación impresa del CFDI:

- Persona administradora del contrato

Firmadas de conformidad al Anexo 2 "cuentas contables" del Procedimiento para la Recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos, (http://172.24.81.43anexo2admconsulta_de_anexo_3list.php); mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).

Durante la vigencia del contrato, "el proveedor" queda obligado a entregar a "el Instituto", junto con el CFDI de cobro respectiva la opinión de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) misma que deberá ser vigente y positiva, y gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada, de conformidad al acuerdo acdo.as2.hct.270422/107.p.dir, publicado en el diario oficial de la federación el 22 de septiembre de 2022.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato xml. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el "el proveedor" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, así como lo establecido en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, lo anterior, en concordancia con el cuarto transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de abril de 2025, el Instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando "el proveedor" opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "el Instituto" el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "el Instituto".

"El proveedor" acepta que "El instituto" efectué el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex,



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



TERMINOS Y CONDICIONES
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA EL ORGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
PARA EJERCER DE LA EMISION DEL FALLO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el departamento de la tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Asimismo "el Instituto" aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B, de la Ley del seguro social.

"El proveedor" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "el Instituto", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "el proveedor" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clabe, banco y sucursal".

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mx

I) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre, de acuerdo al **Anexo T9 "Reporte mensual de procedimientos efectivos realizados"** en el mes inmediato anterior que será cotejado, conciliado y aprobado mediante la firma del Jefe o Encargado del Servicio de Banco de Sangre, y Servicio de Transfusión a más tardar el último día hábil del mes y también estar firmado por Director Médico de la Unidad Médica, así como por el representante del proveedor.

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de procedimientos elaborado por el proveedor, debidamente conciliado por la unidad médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora,



2025
Año de
La Mujer
Indígena

db



TERMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN PARA EJERCER DE LA EMISION DEL FALLO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.



misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 16, 66, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, así como lo establecido en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, lo anterior, en concordancia con el cuarto transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de abril de 2025 y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

NO APLICA

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

NO APLICA

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

Tendrá que presentar el proveedor seguro de responsabilidad civil, por lo que la póliza respectiva será del 5% del importe total del contrato o en su defecto cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al área contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder porcentaje establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas





Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



TERMINOS Y CONDICIONES
SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN PARA EJERCER DE LA EMISION DEL FALLO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

NO APLICA

FIRMA

Dr. Enrique Gutiérrez González
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud



2025
Año de
La Mujer Indígena

Anexo T3. Equipamiento del SMI de BS							Paquete II		
Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2025							Estudios de Inmunohematología		
Clave OOAD/ UMAE	OOAD/ UMAE	Unidad	No.	Tipos de servicio de sangre	Tipo de Unidad (abrev)	Tipo de Unidad (nombre completo)	Equipo Manual para Inmunohematología	Equipo Semiautomatizado para Inmunohematología	Equipo Automatizado para Inmunohematología
17	Michoacán	HGR 1 Charo	001	Banco de Sangre	HGR	Hospital General Regional			1
17	Michoacán	HGZMF 2 Zacapu	002	Centro de Colecta y Servicios de Transfusión Sanguínea	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar	1		
17	Michoacán	HGZ 4 Zamora	004	Centro de Colecta y Servicios de Transfusión Sanguínea	HGZ	Hospital General de Zona		1	
17	Michoacán	HGS 7 La Piedad	007	Servicios de Transfusión Sanguínea	HGS	Hospital General de Subzona	1		
17	Michoacán	HGZ 8 Uruapan	008	Centro de Colecta y Servicios de Transfusión Sanguínea	HGZ	Hospital General de Zona		1	
17	Michoacán	HGSMF 9 Apatzingán	009	Servicios de Transfusión Sanguínea	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	1		
17	Michoacán	HGZMF 12 Lázaro Cárdenas	012	Centro de Colecta y Servicios de Transfusión Sanguínea	HGZMF	Hospital General de Zona con Medicina Familiar			1
17	Michoacán	HGSMF 17 Los Reyes	017	Servicios de Transfusión Sanguínea	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	1		
17	Michoacán	HGSMF 24 Pedernales	024	Servicios de Transfusión Sanguínea	HGSMF	Hospital General de Subzona con Medicina Familiar	1		
17	Michoacán	HGZ 83 Morelia	083	Servicios de Transfusión Sanguínea	HGZ	Hospital General de Zona			1
17	Michoacán	HGZ 86 Uruapan	86	Servicios de Transfusión Sanguínea	HGZ	Hospital General de Zona			1

5 2 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033T06925-110-00

Anexo Tres (3)

“Propuesta Económica de “EL PROVEEDOR”, Acta de Fallo y complemento”

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN

ANEXO E
PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA

Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electronica No. AA-50-GYR-050GYR033-T-69-2025, "Servicio Médico Integral de Banco de Sangre para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán para ejercer de la emisión del fallo al 30 de septiembre de 2025"

NOMBRE DEL LICITANTE: GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.	FECHA DE PRESENTACIÓN: 06 DE JUNIO DE 2025.
DOMICILIO: AVENIDA MAGDALENA 320, COLONIA DEL VALLE, ALCALDIA BENITO JUÁREZ. C.P. 03100. CIUDAD DE MÉXICO	
R.F.C. GHA-071220-HV6	FABRICANTE () DISTRIBUIDOR (XX)
TELÉFONO: [REDACTED] FAX: NO APLICA	CORREO ELECTRONICO: [REDACTED]
VIGENCIA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.	

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" MANIFIESTO QUE EL(LOS) BIEN(ES) QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN ECONOMICA, CORRESPONDE(N) JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN, PRESENTACIÓN, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES SOLICITADAS EN ESTA SOLICITUD.

NÚMERO DE PARTIDA (S)/ ZONA (S) QUE COTIZA Y UNIDADES MEDICAS QUE LA INTEGRAN: Partida 1 SMI DE BS; / OOAD Michoacán / Unidades Médicas que la Integran: HGR 1 Charo; HGZMF 2 Zacapu; HGZ 4 Zamora; HGS 7 La Piedad; HGZ 8 Uruapan; HGSMF 9 Apatzingán; HGZMF 12 Lázaro Cárdenas; HGSMF 17 Los Reyes; HGSMF 24 Pedernales; HGZ 83 Morelia; HGZ 86 Uruapan.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: Servicio Médico Integral de Banco de Sangre; Paquete II Estudios Inmunohematología; para los procesos de Pruebas Pre-Transfusionales Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión del Instituto.

PARTIDA PROPUESTA	CLAVE	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN, CONCEPTO, AMPLIA Y DETALLDA DEL SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	TOTAL MINIMO	TOTAL MAXIMO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL MINIMO	IMPORTE TOTAL MAXIMO
1	50.03.01	33900010	Hemoclasificación de los sistemas ABO y Rh (antígeno D) en tarjeta, cassette, columna o placa	Procedimiento Efectivo Realizado	1	SMI BS	1	1	\$ 91.00	\$ 91.00	\$ 91.00
1	50.03.02	33900010	Prueba de compatibilidad en tarjeta, cassette, columna o placa	Procedimiento Efectivo Realizado	1	SMI BS	1	1	\$ 68.60	\$ 68.60	\$ 68.60
1	50.03.03	33900010	Investigación de anticuerpos irregulares (semipanel) en tarjeta, cassette, columna o placa	Procedimiento Efectivo Realizado	1	SMI BS	1	1	\$ 95.50	\$ 95.50	\$ 95.50
1	50.03.04	33900010	Identificación de anticuerpos irregulares (panel completo)	Procedimiento Efectivo Realizado	1	SMI BS	1	1	\$ 155.70	\$ 155.70	\$ 155.70
1	50.03.05	33900010	Determinación de fenotipo eritrocitario en tarjeta, cassette, columna o placa	Procedimiento Efectivo Realizado	1	SMI BS	1	1	\$ 116.00	\$ 116.00	\$ 116.00
1	50.03.06	33900010	Prueba de detección de antioglobulina humana monoespecifica anti-C3d en tarjeta, cassette, columna o placa	Procedimiento Efectivo Realizado	1	SMI BS	1	1	\$ 42.40	\$ 42.40	\$ 42.40
1	50.03.07	33900010	Prueba de detección de antioglobulina humana monoespecifica anti-IgG en tarjeta, cassette, columna o placa	Procedimiento Efectivo Realizado	1	SMI BS	1	1	\$ 42.40	\$ 42.40	\$ 42.40
1	50.03.08	33900010	Elución	Procedimiento Efectivo Realizado	1	SMI BS	1	1	\$ 707.80	\$ 707.80	\$ 707.80

SUMA \$ 1,319.40 \$ 1,319.40

IMPORTE TOTAL DE MI PROPUESTA ECONOMICA INCLUYENDO EL IVA:

IVA \$ 211.10 \$ 211.10

SON: MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 50/100 M.N.

TOTAL \$ 1,530.50 \$ 1,530.50

LOS PRECIOS UNITARIOS PROPUESTOS SON EN MONEDA NACIONAL, SIN INCLUIR EL 16% DEL IVA
VIGENCIA DE LA COTIZACION: DEL 06 DE JUNIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ME OTORQUE LA ADJUDICACION DEL BIEN O SERVICIO QUE PROPONGO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MÍ REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE, EN LOS TERMINOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA SOLICITUD. Y QUE EL PRECIO PROPUESTO SERA FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

	SI CUMPLE	NO CUMPLE
PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES MOTIVO DEL SERVICIO (DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO).	X	
NORMAS OFICIALES MEXICANAS SOLICITADAS.	X	
POR OTRA PARTE SE REQUIERE SABER SI CUENTA CON ALGÚN SISTEMA DE CALIDAD (ISO) SEÑALAR CUAL (ISO 9001:2015)	X	

ATENTAMENTE

Q.F.B. ABRAHAM RAMÍREZ ALCANTARA
REPRESENTANTE LEGAL
GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE COMUNICACION DE ASIGNACION DE LA ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA NUMERO AA-50-GYR-050GYR033-T-69-2025, QUE SE EFECTUA PARA LA CONTRATACION 'SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA EL ORGANODE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN PARA EJERCER DE LA EMISION DEL FALLO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025'.

EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACAN, MEXICO, SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DIA 09 DE JUNIO DEL AÑO 2025, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN MANUEL PEREZ CORONADO 200, ESQUINA JESUS SANSON FLORES, COLONIA INFONAVIT LAS CAMELINAS, C.P. 58290, MORELIA, MICHOACAN, LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACION DEL ACTO DE COMUNICACION DE FALLO, EN ATENCION A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA DE CARACTER INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS QUE SE MENCIONA EN EL PROEMIO DE ESTA ACTA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE OFICIO DE INVITACION.

EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACION DE ASIGNACION SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 35 FRACCION III ASÍ COMO EN EL PARRAFO VI, 39 FRACCION II, 42, 53, 55, 58, 62, 66, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, LO ANTERIOR, EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 16 DE ABRIL DE 2025, QUE RIGE EL PRESENTE EVENTO, EL DIA 03 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO SE ENVIÓ OFICIO DE INVITACION AL PROVEEDOR INTERESADO EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE ADJUDICACION.

SEGUNDO.- LA PRESENTE ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS SE REALIZA EN BASE AL REQUERIMIENTO PRESENTADO POR PARTE DEL AREA REQUIRENTE: JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS CON NUMERO DE OFICIO NO. 179001250100/0160/2025, PARA LA PRESTACION DEL 'SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA EL ORGANODE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN PARA EJERCER DE LA EMISION DEL FALLO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025', REGIMEN ORDINARIO.

TERCERO.- EL DIA 06 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO A LAS 12:00 HORAS, SE LLEVO A CABO EL EVENTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS PRESENTANDO 1 (UNA) PROPUESTA DEL PARTICIPANTE, EN EL OFICIO DE INVITACION SEÑALADA EN EL PROEMIO DE LA PRESENTE ACTA, DANDO CUMPLIMIENTO A LA INVITACION QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO LA CONVOCANTE PROCEDIO A LA REVISION CUANTITATIVA DE LA PROPOSICION TECNICA Y ECONOMICA, ASÍ COMO LA DOCUMENTACION LEGAL COMPLEMENTARIA, PRESENTADA POR EL PARTICULAR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA INVITACION.

CUARTO.- EL DIA 23 DE MAYO DEL 2025, SE RECIBIÓ EL OFICIO DE REQUERIMIENTO NO. 179001250100/0160/2025 PARA LA CONTRATACION DE LA 'SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA EL ORGANODE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN PARA EJERCER DE LA EMISION DEL FALLO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025', REGIMEN ORDINARIO SUSCRITO POR EL DR. ENRIQUE GUTIERREZ GONZALEZ, COORDINADOR DE PREVENCION Y ATENCION A LA SALUD DEL ORGANODE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PARA BRINDAR ATENCION A LA DERECHOHABENCIA.

QUINTO.- LOS SERVIDORES PUBLICOS PRESENTES EN EL CITADO OFICIO DE INVITACION, ACTUAN EN APEGO AL PROTOCOLO DE ACTUACION EN MATERIA DE CONTRATACIONES PUBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRORROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 20 DE AGOSTO DE 2015 Y SUS REFORMAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL OFICIO DE INVITACION QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DIA 09 DE JUNIO DEL 2025, HORA Y FECHA SEÑALADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, LOS FUNCIONARIOS: EL L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCIA, TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO (AREA CONTRATANTE), EL LIC. PEDRO RODOLFO ARAGON AVEDDY, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS (AREA CONTRATANTE), EL LIC. IVAN JOEL FLORES SANTANA, TITULAR DE LA OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS (AREA CONTRATANTE), DR. ENRIQUE GUTIERREZ GONZALEZ, COORDINADOR DE PREVENCION Y ATENCION A LA SALUD (AREA REQUIRENTE) Y L.C. MARIA ISABEL ORTEGA RAMIREZZ, LIDER DE PROYECTO C 80 (AREA CONTRATANTE); DANDO LA BIENVENIDA A CADA UNO DE LOS ASISTENTES AL PRESENTE ACTO Y DECLARANDO FORMALMENTE EL INICIO DEL PRESENTE ACTO DE ASIGNACION.

SEGUNDO.- EN ATENCION A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA LAS POLITICAS BASES Y LINEAMIENTOS DEL IMSS EN MATERIA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, EL AREA USUARIA EMITIO POR SU PARTE EL RESULTADO TECNICO.





ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE COMUNICACION DE ASIGNACION DE LA ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA NUMERO AA-50-GYR-050GYR033-T-69-2025...

TERCERO.- LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN CALIDAD DE CONVOCANTE DEL IMSS DE ESTE ORGANODE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PROCEDIÓ A INFORMAR QUE, DE LA REVISION Y EVALUACION TECNICA REALIZADA POR EL DR. ENRIQUE GUTIERREZ GONZALEZ...

DICTAMEN TECNICO

CUARTO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULO CON LOS ARTICULOS 47, 49 PRIMER PARRAFO Y 54 FRACCION V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO...

Table with 2 columns: OFERTANTE and MOTIVO Y FUNDAMENTACION. Row 1: PARTICIPANTE: GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V. MOTIVO Y FUNDAMENTACION: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES...

DICTAMEN ECONOMICO

QUINTO.- DE CONFORMIDAD CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, TECNICOS Y ECONOMICOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y DERIVADO DEL ANALISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR EL PARTICIPANTE...

ASIGNACION

PARTICIPANTE: GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V. RFC: GHA-071220-HV6
CONTRATO INTERNO 050GYR033N06925-110-00

Table with 12 columns: PARTIDA PROPUESTA, CLAVE, CLAVE CUPOP, DESCRIPCION, UNIDAD, CANTIDAD, TIPO, TOTAL MINIMO, TOTAL MAXIMO, PRECIO UNITARIO SIN IVA, IMPORTE TOTAL MINIMO, IMPORTE TOTAL MAXIMO. Row 1: 1, 50.03.01, 33900010, Hemoclasificación de los sistemas ABO y Rh...





ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE LA ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA NUMERO AA-50-GYR-050GYR033-T-69-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EJERCER DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025". EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 35 FRACCIÓN III, 36, 37, 39 FRACCIÓN II, 42, 49, 50, 53, 55, 58, 62, 66, 67 Y 68 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

1	50.03.02	33900010	Prueba de compatibilidad en tarjeta, cassette, columna o placa	Procedimiento Efectivo Realizado	1	SMI BS	1	1	\$ 68.60	\$ 68.60	\$ 68.60
1	50.03.03	33900010	Investigación de anticuerpos irregulares (semipanel) en tarjeta, cassette, columna o placa	Procedimiento Efectivo Realizado	1	SMI BS	1	1	\$ 95.50	\$ 95.50	\$ 95.50
1	50.03.04	33900010	Identificación de anticuerpos irregulares (panel completo)	Procedimiento Efectivo Realizado	1	SMI BS	1	1	\$ 155.70	\$ 155.70	\$ 155.70
1	50.03.05	33900010	Determinación de fenotipo eritrocitario en tarjeta, cassette, columna o placa	Procedimiento Efectivo Realizado	1	SMI BS	1	1	\$ 116.00	\$ 116.00	\$ 116.00
1	50.03.06	33900010	Prueba de detección de antglobulina humana monoespecífica anti-C3d en tarjeta, cassette, columna o placa	Procedimiento Efectivo Realizado	1	SMI BS	1	1	\$ 42.40	\$ 42.40	\$ 42.40
1	50.03.07	33900010	Prueba de detección de antglobulina humana monoespecífica anti-IgG en tarjeta, cassette, columna o placa	Procedimiento Efectivo Realizado	1	SMI BS	1	1	\$ 42.40	\$ 42.40	\$ 42.40
1	50.03.08	33900010	Elución	Procedimiento Efectivo Realizado	1	SMI BS	1	1	\$ 707.80	\$ 707.80	\$ 707.80

SUMA \$ 1,319.40 \$ 1,319.40

IMPORTE TOTAL DE MI PROPUESTA ECONOMICA INCLUYENDO EL IVA:

IVA \$ 211.10 \$ 211.10

SON: MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 60/100 M.N.

TOTAL \$ 1,530.60 \$ 1,530.60

	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
SUBTOTAL	\$ 1,724,137.93	\$ 4,310,344.83
IVA	\$ 275,862.07	\$ 689,655.17
TOTAL	\$ 2,000,000.00	\$ 5,000,000.00

NOTA: EL MONTO MÍNIMO Y MÁXIMO INDICADO EN LA PRESENTE ASIGNACIÓN SON ÚNICAMENTE ENUNCIATIVAS MAS NO LIMITATIVAS Y ESTÁN SUJETAS AL PRESUPUESTO AUTORIZADO A EJERCER SIN SOBREPASAR EL TECHO PRESUPUESTAL MISMAS QUE PODRÁN PRESENTAR INCREMENTO O DECREMENTO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL ÁREA REQUERENTE.

SEXTO.- LA EVALUACION DE LA PROPUESTA FUE REALIZADA POR EL AREA TECNICA EN CONJUNTO CON EL AREA CONTRATANTE CADA UNO EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.39 DE LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS.

SEPTIMO.- POR PARTE DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA; DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES Y DE RESPONSABILIDADES EN MICHOACÁN NO HUBO ASISTENCIA, Y ASI TAMBIEN; POR PARTE DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS NO HUBO ASISTENCIA.





ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN DE LA ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA NUMERO AA-50-GYR-050GYR033-T-69-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EJERCER DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025". EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 35 FRACCIÓN III, 36, 37, 39 FRACCIÓN II, 42, 49, 50, 53, 55, 58, 62, 66, 67 Y 68 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

RESUMEN	
PARTIDAS REQUERIDAS	01
PARTIDAS DESIERTAS	00
PARTIDAS ASIGNADAS	01

OCTAVO.- EL PARTICIPANTE ADJUDICADO ESTARÁ OBLIGADOS A FIRMAR EL CONTRATO EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>. DENTRO DE LOS SIGUIENTES QUINCE DÍAS HABILIS AL DE LA CITADA NOTIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 67, 68, 69,70, 75, 89 Y 90 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR EN TIEMPO Y FORMA EL CONTRATO Y EVITAR INCURRIR EN ALGUNA DE LAS CAUSALES QUE SEÑALAN LOS PRECEPTOS ANTES CITADOS Y ENTREGAR EN LA OFICINA DE CONTRATOS FIANZA DIVISIBLE EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TERMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IVA, ASÍ MISMO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; EL PARTICIPANTE QUE RESULTE ADJUDICADO POR UN MONTO QUE EXCEDA DE \$ 300,000.00 SIN INCLUIR EL IVA, ESTARÁ OBLIGADO A PRESENTAR POR CADA CONTRATO DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE EMITAN OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, ASÍ COMO LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EMITIDA POR EL INFONAVIT AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE , EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL (OFICINA DE CONTRATOS), CON DOMICILIO EN MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200 ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS, C.P. 58150 (PLANTA ALTA), MORELIA, MICH.,

CIERRE DEL ACTA

PRIMERO.- SE DIO LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS 15:00 HORAS DEL DÍA 09 DE JUNIO DEL 2025, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS FOJAS, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD. LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN PARTICIPANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS; ASIMISMO, SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR DE ESTA ACTA EN LA PLATAFORMA "COMPRAS MX" (<https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>). MISMA QUE SURTIRÁ PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN A LOS PARTICIPANTES, SIENDO QUE NO HUBO ASISTENCIA POR PARTE DE LA PROVEEDURÍA POR TRATARSE DE UN PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO SE INFORMA AL PARTICIPANTE QUE PODRÁ CONSULTAR LA PRESENTE ACTA EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "COMPRAS MX NET.

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCIA TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO (AREA CONTRATANTE)	
LIC. PEDRO RODOLFO ARAGON AVEDOY JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. (AREA CONTRATANTE)	
LIC. IVAN JOEL FLORES SANTANA JEFE DE OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS. (AREA CONTRATANTE)	





Gobierno de
México

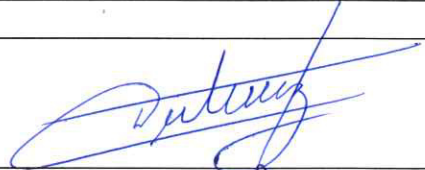



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE **COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN** DE LA ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA NUMERO **AA-50-GYR-050GYR033-T-69-2025**, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EJERCER DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025"**. EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 35 FRACCIÓN III, 36, 37, 39 FRACCIÓN II, 42, 49, 50, 53, 55, 58, 62, 66, 67 Y 68 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.-----

<p>DR. ENRIQUE GUTIERREZ GONZALEZ, COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD (ÁREA REQUERENTE)</p>	
<p>L.C. MARÍA ISABEL ORTEGA RAMÍREZ N47 LÍDER DE PROYECTO C 80 (ELABORÓ)</p>	

POR LOS PARTICULARES:
"NO HUBO ASISTENCIA, DEBIDO A QUE ES UN EVENTO ELECTRÓNICO".



Table with 2 columns: Left column contains organizational details (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, REGIONAL MICHOACAN, JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, COMPLEMENTO FO-CON-13); Right column contains 'ADJUDICACION DIRECTA' and 'No. AA-50-GYR-050GYR033-T-69-2025'.

COMPLEMENTO AL ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE ASIGNACION A LA ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NUMERO AA-50-GYR-050GYR033-T-69-2025, QUE EFECTUA EL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN. PARA LA "SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA EL ORGANODE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN PARA EJERCER DE LA EMISION DEL FALLO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025"; EN EL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN A EJERCER EN EL AÑO 2025, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS, 35 FRACCION III, 39 FRACCION II, 47, 49, 53 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LOS APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

ESTABLECIDO Y EN VIRTUD DE QUE AUN NO SE HA FIRMADO EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, SE EMITE EL PRESENTE COMPLEMENTO AL ACTO DE FALLO EMITIDO CON FECHA 09 DE JUNIO DE 2025, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO QUE SE LLEVO ACABO LA ASIGNACION DE LA ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NUMERO AA-50-GYR-050GYR033-T-69-2025, TODA VEZ HUBO ERROR INVOLUNTARIO EN LA FUNDAMENTACION AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION Y NUMERO DE CONTRATO INTERNO.

NOTA ACLARATORIA

DICE:

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE COMUNICACION DE ASIGNACION DE LA ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA NUMERO AA-50-GYR-050GYR033-T-69-2025, QUE SE EFECTUA PARA LA CONTRATACION "SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA EL ORGANODE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN PARA EJERCER DE LA EMISION DEL FALLO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025". EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 35 FRACCION III, 36, 37, 39 FRACCION II, 42, 49, 50, 53, 55, 58, 62, 66, 67 Y 68 Y DEMAS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LOS APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 35 FRACCION III ASI COMO EN EL PARRAFO VI, 39 FRACCION II, 42, 53, 55, 58, 62, 66, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO LO ESTABLECIDO EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, LO ANTERIOR, EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 16 DE ABRIL DE 2025, QUE RIGE EL PRESENTE EVENTO, EL DIA 03 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO SE ENVIÓ OFICIO DE INVITACION AL PROVEEDOR INTERESADO EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE ADJUDICACION.

ASIGNACION

PARTICIPANTE: GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V. RFC: GHA-071220-HV6

CONTRATO INTERNO 050GYR033N06925-110-00

DEBE DECIR:

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE COMUNICACION DE ASIGNACION DE LA ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRONICA NUMERO AA-50-GYR-050GYR033-T-69-2025, QUE SE EFECTUA PARA LA CONTRATACION "SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA EL ORGANODE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN PARA EJERCER DE LA EMISION DEL FALLO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025". EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 35 FRACCION III, 36, 37, 39 FRACCION II, 42, 49, 50, 53, 54 FRACCION II, 58, 62, 66, 67 Y 68 Y DEMAS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LOS APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

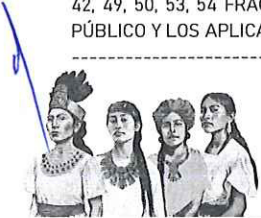




Table with 2 columns: Institutional details (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, etc.) and Adjudication details (ADJUDICACION DIRECTA, No. AA-50-GYR-050GYR033-T-69-2025).

COMPLEMENTO AL ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE ASIGNACION A LA ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NUMERO AA-50-GYR-050GYR033-T-69-2025, QUE EFECTUA EL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN. PARA LA "SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA EL ORGANODE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN PARA EJERCER DE LA EMISION DEL FALLO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025"; EN EL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN A EJERCER EN EL AÑO 2025, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS, 35 FRACCION III, 39 FRACCION II, 47, 49, 53 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LOS APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACAN, MEXICO, SIENDO LAS 08:30 HORAS DEL DIA 11 DE JUNIO DEL 2025, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN MANUEL PEREZ CORONADO NUMERO 200, ESQUINA JESUS SANSON FLORES, COLONIA INFONAVIT LAS CAMELINAS, C.P. 58290, DE ESTA CIUDAD, LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO EL COMPLEMENTO DE LA CELEBRACION DEL ACTO DE COMUNICACION DE FALLO, EN ATENCION A LA ADJUDICACION DIRECTA NUMERO AA-50-GYR-050GYR033-T-69-2025, "SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA EL ORGANODE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN PARA EJERCER DE LA EMISION DEL FALLO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025", PARA EL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN. A EJERCER A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO A SEPTIEMBRE DE 2025.

LA PRESENTE ACTA DE ASIGNACION A LA ADJUDICACION SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES :

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 35 FRACCION III ASI COMO EN EL PARRAFO VI, 39 FRACCION II, 42, 53, 55, 58, 62, 66, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO LO ESTABLECIDO EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, LO ANTERIOR, EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 16 DE ABRIL DE 2025, QUE RIGE EL PRESENTE EVENTO, EL DIA 03 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO SE ENVIÓ OFICIO DE INVITACION AL PROVEEDOR INTERESADO EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE ADJUDICACION.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL OFICIO DE INVITACION QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIENDO LAS 08:30 HORAS DEL DIA 11 DE JUNIO DEL 2025, HORA Y FECHA SEÑALADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, LOS FUNCIONARIOS: EL L.I. SERGIO RAFAEL ÁBREGO GARCÍA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO (ÁREA CONTRATANTE), EL LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDÓY, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE), EL LIC. IVAN JOEL FLORES SANTANA, TITULAR DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE) Y L.C. MARIA ISABEL ORTEGA RAMIREZZ, LIDER DE PROYECTO C 80 (AREA CONTRATANTE); DANDO LA BIENVENIDA A CADA UNO DE LOS ASISTENTES AL PRESENTE ACTO Y DECLARANDO FORMALMENTE EL INICIO DEL PRESENTE ACTO DE ASIGNACION.

SEGUNDO.- SE HACE LA OBSERVACION QUE POR PARTE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE NO HUBO ASISTENCIA AL PRESENTE ACTO DE COMPLEMENTO A LA COMUNICACION DE ASIGNACION DE LA PRESENTE ADJUDICACION DIRECTA NUMERO AA-50-GYR-050GYR033-T-69-2025, YA QUE ES UN EVENTO ELECTRONICO CON CARACTER DE INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS.

TERCERO.- LOS SERVIDORES PUBLICOS PRESENTES EN LA CITADA ADJUDICACION, ACTUAN EN APEGO AL PROTOCOLO DE ACTUACION EN MATERIA DE CONTRATACIONES PUBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRORROGA DE LICENCIAS, PERMISOS AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLIADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 20 DE AGOSTO DE 2015 Y SUS REFORMAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017.

CUARTO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 49, 70 Y 94 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 55 DE SU REGLAMENTO, LO ANTERIOR, EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 16 DE ABRIL DE 2025 EN FORMA ESPONTANEA Y ESTANDO DENTRO DEL TERMINO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
COMPLEMENTO FO-CON-13

ADJUDICACION DIRECTA

No. AA-50-GYR-050GYR033-T-69-2025

COMPLEMENTO AL ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE ASIGNACION A LA ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NUMERO AA-50-GYR-050GYR033-T-69-2025, QUE EFECTUA EL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN. PARA LA "SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA EL ORGANODE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN PARA EJERCER DE LA EMISION DEL FALLO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025"; EN EL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN A EJERCER EN EL AÑO 2025, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS, 35 FRACCION III, 39 FRACCION II, 47, 49, 53 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LOS APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 35 FRACCION III ASI COMO EN EL PARRAFO VI, 39 FRACCION II, 42, 53, 54 FRACCION II, 58, 62, 66, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO LO ESTABLECIDO EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, LO ANTERIOR, EN CONCORDANCIA CON EL CUARTO TRANSITORIO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 16 DE ABRIL DE 2025, QUE RIGE EL PRESENTE EVENTO, EL DIA 03 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO SE ENVIÓ OFICIO DE INVITACION AL PROVEEDOR INTERESADO EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE ADJUDICACION.

ASIGNACION

PARTICIPANTE: GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V. RFC: GHA-071220-HV6

CONTRATO INTERNO 050GYR033T06925-110-00

SE DIO LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA DE COMPLEMENTO AL FALLO, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS 09:30 HORAS DEL DIA 11 DE JUNIO DEL 2025, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS FOJAS, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD. LA FALTA DE FIRMA DE ALGUN PARTICIPANTE NO INVALIDARA SU CONTENIDO Y EFECTOS; SE INFORMA A LOS LICITANTES QUE PODRAN CONSULTAR LA PRESENTE ACTA POR EL SISTEMA DE COMPRANET.

POR EL INSTITUTO:


Table with 2 columns: NOMBRE Y CARGO and FIRMA. It lists three officials: L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCIA, LIC. PEDRO RODOLFO ARAGON AVEDOY, and LIC. IVAN JOEL FLORES SANTANA, each with their respective signatures.





<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO COMPLEMENTO FO-CON-13</p>	<p>ADJUDICACION DIRECTA No. AA-50-GYR-050GYR033-T-69-2025</p>
--	--

COMPLEMENTO AL ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE ASIGNACION A LA ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO AA-50-GYR-050GYR033-T-69-2025, QUE EFECTÚA EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN. PARA LA "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA EJERCER DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025"; EN EL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A EJERCER EN EL AÑO 2025, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS, 35 FRACCIÓN III, 39 FRACCIÓN II, 47, 49, 53 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

<p>L.C. MARIA ISABEL ORTEGA RAMIREZ N47 LIDER DE PROYECTO C 80 (ELABORO)</p>	
--	---



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033T06925-110-00

Anexo Cuatro (4)

“Documento de designación del Administrador del Contrato”



Of. Número 179001250100/0161/2025

Morelia, Michoacán a 19 de mayo de 2025

Mtro. Mauricio Rafael Alvarez Bedolla
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo
Presente

En atención a las contrataciones o adquisición del "Servicio Médico Integral de Banco de Sangre para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán" y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:

"5.3.15 Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:

....

b) En OOAD:

Los Jefes de Servicios de que se traten, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

....


El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de estas POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otras personas servidoras públicas cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique."

Por lo anterior se designa a Usted como Administrador de Contrato del siguiente "Servicio Médico Integral de Banco de Sangre para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán para ejercer de la emisión del fallo al 30 de septiembre de 2025, y durante la vigencia de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo.

Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

Atentamente,


Dr. Juan Gabriel Paredes Saralegui
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas.

ACEPTA EL CARGO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Mtro. Mauricio Rafael Alvarez Bedolla
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Av. Madero Pte 1200 Col Centro Morelia, Mich.

RFC: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

Correo: mauricio.alvarezb@imss.gob.mx

Tel: (443) 3 12 32 14

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033T06925-110-00

Anexo Cinco (5)

“Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”

"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

(Afianzadora)

Denominación social: [REDACTED], en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: [REDACTED].

Autorización del Gobierno Federal para operar: [REDACTED].

Evento: [REDACTED] (Especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste)

Beneficiaria: Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Dependencia contratante: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en lo sucesivo "la Contratante".

Domicilio: Avenida Francisco I. Madero Poniente No. 1200, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Beneficiaria": alberto.vidales@imss.gob.mx y sabina.perez@imss.gob.mx

Fiado (s): [REDACTED]. (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: [REDACTED].

RFC: [REDACTED].

Domicilio: [REDACTED]. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: [REDACTED]. (Número asignado por la "Afianzadora")

Monto Afianzado: [REDACTED]. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: Nacional

Fecha de expedición: [REDACTED].

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": [REDACTED].

Objeto: [REDACTED].

Monto del Contrato: [REDACTED]. (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: Nacional.

Fecha de suscripción: [REDACTED].

Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la ciudad de **Morelia, Michoacán**, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

[REDACTED] (Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la "Afianzadora".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es [REDACTED] (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el **10 % Diez por Ciento** del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el **20 %** de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

----- FIN DE TEXTO -----



SOFIMEX®

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
3037142
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
4266054
AGENTE
1802

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUERETARO QUERETARO, A 9 DE JUNIO DE 2025

MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
\$431,034.48	\$431,034.48	PESOS	8	1802
RAMO	SUBRAMO			
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA			

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$431,034.48 (**CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.**)

PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 70, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

REGISTRACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.SOFIMEX.MX

REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA: ALICIA ZEPEDA LOBATO

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

"AFIANZADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A "LA BENEFICIARIA", HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES \$431,034.48 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE REPRESENTA EL 10 % DIEZ POR CIENTO DEL VALOR DEL "CONTRATO".

"AFIANZADORA" RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20 % DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA "AFIANZADORA" EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, LA "AFIANZADORA" RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS, SIN EMBARGO, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

"AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL "CONTRATO" SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE, LA "AFIANZADORA" PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

"AFIANZADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO" GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A LA "AFIANZADORA", LA CUAL DEBERÁ EMITIR EL ENDOSO CORRESPONDIENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

BASTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO" GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A LA "AFIANZADORA", LA CUAL DEBERÁ EMITIR EL ENDOSO CORRESPONDIENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

FIRMA

SELLO DIGITAL

LINEA DE VALIDACIÓN

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Regulatorias establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.sofimex.mx con la línea de validación:

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020."



SOFIMEX®

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
3037142
MOVIMIENTO
EMISION

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUERETARO QUERETARO, A 9 DE JUNIO DE 2025

DOCUMENTO

4266054

MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
\$431,034.48	\$431,034.48	PESOS	8	1802
RAMO	SUBRAMO			
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA			

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$431,034.48 (**CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.**)

PRIMERA. -RECLAMACIÓN
"BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279 DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.
LA APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.
"AFIANZADORA" DEBERÁ ENTREGAR A "LA BENEFICIARIA", UNA COPIA DE ESTA PÓLIZA A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO, LA RECEPCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, O AMBOS CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA.*** FIN DE TEXTO ***

FIRMA

SELLO DIGITAL

LINEA DE VALIDACIÓN

Esta fianza se otorga en términos de las Normas Regulatoras establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.sofimex.mx con la línea de validación:

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020."

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, C. CURP, FIRMAS DIGITALES POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CC OR DON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSACCIONES ELECTRONICAS Y A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



SOFIMEX®

NORMAS REGULADORAS PARA POLIZAS DE FIANZA AUTORIZADAS POR LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

FIANZA:

3037142

LÍNEA DE VALIDACIÓN:

1.- Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos, haciéndose constar con exactitud la cuantía de la fianza, el nombre completo DEL (DE) LOS BENEFICIARIO (S) y el DEL (DE LOS) FIADO (S); la obligación principal afianzada y la de SOFIMEX con sus propias estipulaciones. Artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (L.I.S.F.). Las primas derivadas de la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirá a SOFIMEX en la misma moneda de expedición de la póliza. El pago de comisiones y otros cargos relacionados con la expedición de fianzas a agentes autorizados, se cubrirá por el equivalente en moneda nacional al tipo de cambio que rija en el momento en que se cubran las primas, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeras, se realice en moneda extranjera.

2.- El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de la cuantía de la fianza, las prórrogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n), conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO (S) y deberá (n) presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante las autoridades competentes. En caso de pérdida o extravío EL (LOS) BENEFICIARIO (S) podrán exigir a SOFIMEX que le proporcione a su costa duplicado de la póliza. La devolución de la póliza a SOFIMEX es presunción legal de extinción de la fianza y de la liberación de las obligaciones en ellas

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO NOMBRES, CODIGOS/FIRMAS DIGITALES POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D O F 20-marzo-2025

4.- SOFIMEX se considera de acreditada solvencia por las fianzas que expida. Artículo 16 de la L.I.S.F.

5.- La fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero, con excepción de las autorizadas y emitidas en términos del Título 19, Capítulo 19.1, disposiciones, 19.1.6, 19.1.7. y 19.1.8.. de la Circular Única de Seguros y Fianzas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de Diciembre de 2014, que a continuación se transcriben:

" 19.1.6 En ningún caso podrán expedirse fianzas de crédito, si no se comprueba ante la Institución que se cuenta con pólizas de seguros sobre los bienes materia del contrato que origine la expedición de la fianza de crédito respectiva, expedidas a favor de la Institución. Cuando el fiado sea persona física deberá contar, adicionalmente, con un seguro de vida a favor de la Institución, que cubra cuando menos el saldo insoluto del crédito. No se requerirá contar con el seguro de vida a que se refiere el párrafo anterior, cuando el fiado tenga 65 años de edad o más, y éste otorgue garantías suficientes que apoyen la recuperación.

19.1.7. En el caso de que los fiados ya cuenten con los seguros a que se refiere la Disposición 19.1.6, deberán obtener de la Institución de Seguros respectiva el endoso preferente a favor de la Institución que otorgue la fianza.

19.1.8. Las Instituciones deberán autorizar el pago de las sumas aseguradas convenidas en los contratos de seguro a que hacen referencia las Disposiciones 19.1.6 y 19.1.7, según corresponda, a favor del fiado o sus beneficiarios, siempre y cuando no exista incumplimiento de éste respecto a las obligaciones afianzadas, y sin que se incumpla lo previsto en este Capítulo."

6.- SOFIMEX está excluida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La fianza no se extinguirá aún cuando el acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR (ES), FIADO (S) el cumplimiento de la obligación afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el juicio promovido en su contra. Artículo 178 de la L.I.S.F.

7.- La obligación de SOFIMEX contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR (ES) BENEFICIARIO (S), concede (n) AL (LOS) FIADO (S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de SOFIMEX. Artículo 179 de la L.I.S.F.

8.- La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza si SOFIMEX no da su consentimiento para esa novación, y para garantizar con la misma fianza la obligación novatoria. Artículo 2220 del C.C.F.

9.- La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esas causas dicha obligación principal la fiada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones. Artículo 2847 del C.C.F.

10.- Las Acciones del (los) BENEFICIARIO (S) de la fianza en contra de SOFIMEX prescriben en tres años contados a partir del día en que se haya hecho exigible su obligación. Artículo 175 de la L.I.S.F.

11.- Cuando la fianza sea a favor de particular (es) podrá (n) reclamar su pago directamente ante SOFIMEX. En caso de que esta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante los tribunales Federales o Comunes. Artículo 279 y 280 de la L.I.S.F., Asimismo el usuario podrá presentar la reclamación ante la unidad especializada de esta INSTITUCIÓN, conforme a la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020.

12.- Si la fianza garantiza obligaciones fiscales a favor de la Federación a cargo de terceros su procedimiento de cobro estará regido por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación.

13.- Si la fianza se otorga a favor de la Hacienda Pública ya sea de la Federación del Distrito Federal, de los Estados o de los Municipios su procedimiento de cobro se hará conforme al Artículo 282 de la L.I.S.F.

14.- Cuando EL BENEFICIARIO tuviere que formular reclamación, deberá de presentarla en el domicilio de las oficinas o Sucursales de SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. en original y con firma autógrafa del beneficiario o su Representante legal, debiendo contener como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Fecha de Reclamación;
- b) Número de Póliza de Fianza relacionado con la reclamación recibida;
- c) Fecha de Expedición de la Fianza;
- d) Monto de la Fianza;
- e) Nombre o denominación del Fiado;
- f) Caso, de su Representante legal
- g) Descripción del incumplimiento de la obligación afianzada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado, y el
- k) Importe originalmente reclamado como suerte principal,

15.- SOFIMEX podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los cuales haya otorgado esta fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que dé ésta derive así como en los procesos que se sigan al fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, SOFIMEX será llamada a dicho proceso o juicio para que este a sus resultados. Artículo 287 de la L.I.S.F.

16.- Las oficinas y las autoridades dependientes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligados a proporcionar a SOFIMEX los datos que les soliciten relativos a antecedentes personales y económicos de quienes le hayan solicitado la fianza y de informarle sobre la situación del asunto, sea judicial administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado, y de acordar, dentro de los 30 días naturales siguientes, la solicitud de cancelación de la fianza. En caso de que las autoridades no resuelvan estas solicitudes dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Artículo 293 de la L.I.S.F.

17.- Las autoridades, federales estatales, o locales, están obligadas a admitir las fianzas de las instituciones autorizadas por el Gobierno Federal para expedirlas; aceptar su solvencia económica sin calificar ni exigir la constitución de depósito, ni otorgamiento de fianza, ni comprobación de que sea propietario de inmuebles, ni de su existencia jurídica, y será suficiente para que las acepten que la póliza esté firmada por las personas autorizadas por el Consejo de Administración de SOFIMEX cuya firma esté registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Artículo 18 y 165 de la L.I.S.F.

18.- Las autoridades mencionadas en el punto anterior no podrán fijar mayor importe a las fianzas que otorguen las instituciones de fianzas autorizadas por el Gobierno Federal que el que señalen para depósitos en dinero u otras formas de garantía. Artículo 18 de la L.I.S.F.

19.- El pago de la fianza subroga a SOFIMEX por Ministerio de Ley en todos los derechos, acciones y privilegios del (de los) acreedor (es) a quien (es) se le (s) haya pagado, derivados de la obligación afianzada. La obligación fiadora se extinguirá si por causas imputables al (los) acreedor (es) SOFIMEX no puede subrogarse en estos derechos, acciones y privilegios en contra de su (s) DEUDOR (ES) FIADO (S). Artículo 177 de la L.I.S.F. 2830 y 2845 C.C.F.

20.- Si SOFIMEX tuviere que pagar la cantidad reclamada derivada de la presente fianza LA (EL) SOLICITANTE y LA (S) (EL) (LOS) OBLIGADA (O) (S) SOLIDARIO (S) contraen la obligación de reintegrarle el importe cubierto inmediatamente que se les requiera y a pagarle intereses moratorios desde la fecha en que SOFIMEX les haya notificado el pago de la fianza hasta que le reintegren el importe reclamado de acuerdo a la tasa pactada. El pago de reclamaciones que realice SOFIMEX en el extranjero, se efectuará por conducto de las instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas a través de sus oficinas del exterior, en la moneda que se haya establecido en la póliza.

21.- Si la Institución de Fianzas no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 283 de la L.I.S.F.

22.- Para conocer y resolver de las controversias derivadas de ésta póliza de fianza serán competentes las autoridades mexicana, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales.